

# PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO PLAYAS ALBARROBO

Fecha: Marzo 2024.

## Tabla de contenido

<b>1. Introducción .....</b>	<b>5</b>
<b>1.1 Objetivos y ámbito de aplicación.....</b>	<b>5</b>
<b>1.2 Alcance .....</b>	<b>6</b>
<b>1.3. Carácter del Plan .....</b>	<b>7</b>
<b>1.4. Elaboración, aprobación y homologación .....</b>	<b>7</b>
<b>2. Información territorial .....</b>	<b>8</b>
<b>2.1 Descripción de la playa.....</b>	<b>8</b>
2.1.1 Playa Mezquitilla .....	8
2.1.1 Playa Algarrobo Costa .....	9
<b>2.2 Descripción de las actividades .....</b>	<b>9</b>
<b>2.3 Vía de Comunicación.....</b>	<b>10</b>
<b>3. Estudio de riesgos.....</b>	<b>11</b>
<b>3.1 Identificación y análisis de los riesgos destacables .....</b>	<b>11</b>
3.1.1 Metodología.....	11
3.1.2 Grado de Protección de las Playas del Municipio de Algarrobo .....	15
3.1.3 Riesgos en las playas de Algarrobo .....	16
<b>3.2 Elementos Vulnerables.....</b>	<b>23</b>
<b>4. Estructura.....</b>	<b>25</b>
<b>4.1 Definición de la estructura del Plan y Funciones.....</b>	<b>25</b>
<b>5. Operatividad .....</b>	<b>29</b>
<b>5.1 Caracterización de las fases de la operatividad.....</b>	<b>29</b>
<b>5.2 Declaración de Situaciones .....</b>	<b>30</b>
<b>5.3 Procedimientos de Vigilancia.....</b>	<b>30</b>
5.3.1 Vigilancia estática desde torre .....	30
5.3.2 Vigilancia dinámica por la orilla .....	31
5.3.3 Vigilancia dinámica desde el mar .....	31
<b>5.4 Activación / Desactivación del Plan .....</b>	<b>32</b>
5.4.1 Partes de intervención de los grupos operativos.....	32
<b>5.5 Delimitación de las áreas de riesgo. ....</b>	<b>33</b>
5.5.1 Épocas de Peligro e Infraestructura Operativa .....	33
5.5.2 Delimitación de espacios .....	33
<b>5.6 Actuaciones en caso de activación del Plan en sus distintas fases .....</b>	<b>34</b>
5.6.1 Jefe/a de operaciones. ....	34
5.6.2 Grupos operativos.....	35
<b>5.7 Integración entre niveles de planificación .....</b>	<b>38</b>
<b>6. Medidas de actuación.....</b>	<b>39</b>
<b>6.1 Medidas de actuación: preventivas y de protección avisos e información a la población. Comunicados a los usuarios de playa.....</b>	<b>39</b>
<b>6.2 Procedimiento de intervención / actuación.....</b>	<b>40</b>

6.2.1 Clasificación de las emergencias.....	40
6.2.2 Procedimiento asistencial.....	40
6.2.3 Procedimientos de intervención acuática.....	41
6.2.4 Procedimientos de intervención en primeros auxilios.....	43
6.2.5 Procedimientos de evacuación parcial o total de la playa.....	45
<b>7. Implantación y mantenimiento .....</b>	<b>48</b>
<b>7.1 Recursos Humanos.....</b>	<b>48</b>
<b>7.2 Simulacro.....</b>	<b>48</b>
<b>7.3 Reuniones de coordinación .....</b>	<b>49</b>
<b>7.4 Revisión del material e instalaciones .....</b>	<b>50</b>
<b>7.5 Memoria final .....</b>	<b>50</b>
<b>7.6 Actualizaciones .....</b>	<b>50</b>
<b>8 Anexos .....</b>	<b>52</b>
<b>8.1 Cartografía.....</b>	<b>52</b>
8.1.00 Playas de Algarrobo .....	52
8.1.01 Vías de comunicación y accesibilidad .....	52
8.1.02 Accesos y evacuación.....	52
8.1.03 Ubicación del equipamiento material.....	52
8.1.04 Zonas de peligros más significativos .....	52
8.1.05 Zonas de actividad de baños.....	52
<b>8.2 Catálogo de Medios y Recursos .....</b>	<b>53</b>
<b>8.3 Programas de implantación y mantenimiento.....</b>	<b>58</b>
<b>8.4 Medidas a implantar para hacer frente a la sequía en las playas.....</b>	<b>60</b>

## Control de cambios

Según el artículo 7 del Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), este Plan de seguridad y salvamento deberá mantenerse permanentemente actualizado, con una necesaria actualización anual y revisión periódica cada 3 años.

Edición	Fecha	Órgano	Control de cambios
00	29/04/2021	Pleno del Ayuntamiento	Aprobación
01	Septiembre 2022	Pleno del Ayuntamiento	Cambios sustanciales en el documento adaptando índice a Decreto-ley 12/2020. Incorporación de cartografía.
02	Marzo 2024	Pleno del Ayuntamiento	Revisión. Eliminación de las medidas introducidas por el COVID. Incorporación Decreto-ley 2/2024, medidas adicionales para paliar los efectos de la sequía.

## 1. Introducción

### 1.1 Objetivos y ámbito de aplicación

Conforme a lo dispuesto en nuestro ordenamiento jurídico (Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre que la desarrolla), corresponde a los Ayuntamientos el mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.

Por su parte, la Ley de 2 de abril de 1985, de Bases del Régimen Local atribuye a los municipios competencias para garantizar la seguridad en los lugares públicos -entre los que se encuentran las playas - y la protección de la salubridad pública.

Así mismo se da cumplimiento al Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, en el que se determina la necesidad de aprobación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN PLAYAS como los instrumentos de planificación municipal específicamente dirigidos a la salvaguarda de la vida humana en el ámbito de las playas del litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con la elaboración y puesta en funcionamiento del presente PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN PLAYAS, se pretende hacer frente a las emergencias de carácter general y/o incidencias que se puedan dar en las playas de nuestro municipio.

El presente Plan pretende establecer en las playas del Término Municipal de Algarrobo, la coordinación de los medios existentes, y apoyar su ampliación en aquellas zonas en que las necesidades lo demanden, de forma que se asegure, en el menor tiempo posible, los medios llamados a intervenir en situaciones de emergencia, coordinando a los mismos a fin de que en un mínimo plazo de tiempo se reanude el normal ritmo de vida ciudadana, restableciendo los servicios básicos que pudieran verse afectados, velando por la seguridad de los ciudadanos y sus bienes.

El fin primordial del PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN PLAYAS y casi único, es el no improvisar ante una emergencia de carácter general, creando un mecanismo que determine la estructura jerárquica y funcional de las Autoridades y Organismos llamados a intervenir y establecer el sistema de coordinación de los recursos y medios públicos y privados

Esto se puede conseguir coordinando el funcionamiento de los distintos servicios llamados a intervenir de manera que, teniendo la máxima y amplia información sobre el suceso y los puntos más afectados, se sepa en cada momento que servicio es el que debe actuar y en qué punto de la Playa del término municipal. Corrigiendo las posibles deficiencias en el menor tiempo posible.

También es objetivo del Plan el localizar y avisar a todos y cada uno de los miembros que forman la organización de la emergencia para realizar una evaluación de la gravedad del suceso, recogiendo, analizando y estudiando la catástrofe desde el lugar donde se produjo, para conseguir:

- Rapidez en la actuación
- Operatividad, agilidad y aprovechamiento de servicios
- Abaratamiento en costes de la actuación operativa

Estos puntos básicos serían los que se conseguirían a nivel de operatividad municipal, no pretendiendo solamente tal objetivo, sino que además se especificaría claramente la fase del Plan que debe activarse en cada momento, teniendo en cuenta el hecho ocurrido y el grado de afectación del término municipal, los servicios que en cada caso están llamados a actuar; la forma en que se movilizaran y la manera de activarlo

Por último, hay que señalar que el PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE PLAYAS tendrán el mismo tratamiento aplicable a los planes de actuación local, y se prevé, como es lógico, su integración en un dispositivo operativo de ámbito superior y más amplio estando previsto su integración en el Plan de Emergencia Municipal (PEM), cuando las circunstancias le demanden.

La costa que le otorga el mar a Algarrobo, con diversidad de playas, la hacen propicia para la práctica de actividades náuticas o de baño fundamentalmente durante el periodo estival y en menor grado en otras épocas o días festivos principalmente, con la consiguiente existencia de riesgo para la vida humana.

## 1.2 Alcance

Dicho Plan abarcará todas aquellas situaciones de emergencia que se pudieran producir en las playas del Término y sus zonas de influencia, así como aquellas situaciones de emergencia en las que esté en riesgo la vida de las personas, siempre que se prevea que los medios y rescate de titularidad local pudieran ser suficientes.

Estas emergencias o incidencias pueden estar derivadas de las características físicas de las playas y/o como consecuencia de la masiva afluencia de usuarios durante la época estival:

- Rescate de bañistas en peligro de ahogamiento.
- Asistencia sanitaria a los usuarios de las playas.
- Evacuación de heridos o enfermos.
- Prevenir a los bañistas sobre riesgos innecesarios.
- Situaciones de riesgo que se puedan producir en el mar y como consecuencias de éste.

Concretamente, El litoral de Algarrobo lo componen Playa Mezquitilla y Algarrobo – Costa.

### 1.3. Carácter del Plan

Se trata de un Plan de Emergencias con carácter estacional, aplicado en la época de mayor riesgo, que coincide con la temporada estival, caracterizada por la masiva afluencia de visitantes a las playas, pudiéndose implantar en cualquier momento a lo largo del año, dependiendo de posibles afluencias de visitante, bien por aspecto climático.

Aplicación del plan durante 15 de junio a 15 de septiembre. El horario del servicio de salvamento y socorrismo será de 8 horas diarias de manera ininterrumpida.

### 1.4. Elaboración, aprobación y homologación

La elaboración del plan de seguridad y salvamento de las playas corresponde a los Ayuntamientos en cuyo ámbito territorial se encuentre la misma. No obstante, lo anterior, a criterio de cada municipio, los planes de seguridad y salvamento podrán elaborarse para varias o para todas las playas de su litoral, pudiendo agruparse en estos últimos casos en un único o en varios documentos

Este Plan de Seguridad y Salvamento en Playas es para todas las playas del Término Municipal de Algarrobo, y se han coordinado sistemáticamente los contenidos comunes a todas ellas, a fin de dotar a este Plan de una estructura coherente y homogénea, y está elaborado por el propio Ayuntamiento de Algarrobo, en coordinación con los distintos departamentos que participan en la seguridad de las playas.

La aprobación del plan corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo.

Una vez aprobado el plan de seguridad y salvamento, será remitido a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación y como requisito indispensable para su aplicación.

## 2. Información territorial

Algarrobo es un municipio español de la provincia de Málaga, Andalucía. Limita al norte con el municipio de Arenas y Sayalonga, al este y oeste con Vélez- Málaga y al sur con el Mar Mediterráneo. En el año 2023 contaba con 6.773 habitantes reconocidos por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Su extensión superficial es de 9,73 km<sup>2</sup> y tiene una densidad de 627,23 hab/km<sup>2</sup>. Sus coordenadas geográficas son 36º46' N, 4º 2' O. Se encuentra situada a una altitud de 86 metros y a 39 kilómetros de la capital de provincia, Málaga. El núcleo principal de población es Algarrobo, pueblo de arquitectura árabe situado a 3,5 kilómetros de la costa. Otras poblaciones del municipio son Algarrobo Costa, Mezquitilla y Trayamar.

Si unimos la extensión de ambas playas (Algarrobo Costa y Mezquitilla), tenemos un total de 1450m de extensión. Ambas playas están divididas por el Río Algarrobo que recorre de norte a sur todo el municipio, desembocando en el Mar Mediterráneo.

### 2.1 Descripción de la playa

Para la descripción de las playas se ha utilizado la nomenclatura incluida en el Plan de Explotación de Playas e información del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El municipio de Algarrobo cuenta con dos playas, que se enumeran y se describen en el presente apartado.

Playa	Tramo	Clasificación
PLAYA MEZQUITILLA	650 m	Urbana
PLAYA ALGARROBO COSTA	800 m	Urbana

#### 2.1.1 Playa Mezquitilla

La playa de Mezquitilla, se encuentra situada al este de la playa de Algarrobo Costa, compuesta de grava, esta playa tiene una extensión de 650 metros de longitud y 20 metros de anchura media, y suele tener una marea de oleaje moderado.

#### Servicios

- Cafetería y restaurantes
- Aparcamiento gratuito
- Alquileres de sombrillas, tumbonas y hamacas
- Servicio de salvamento y socorrismo
- Señalización de peligros.
- Transporte público.

- Aseos adaptados
- Duchas adaptadas
- Lavapiés
- Papeleras
- Servicio de limpieza
- Zona deportiva

Información disponible en Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Guía de Playas.

### 2.1.1 Playa Algarrobo Costa

La playa de Algarrobo Costa es una playa del municipio de Algarrobo, en la Costa del Sol de la provincia de Málaga, Andalucía, España. Se trata de una playa urbana de grava y arena y de oleaje moderado, situada en el núcleo de Algarrobo Costa. Tiene unos 800 metros de longitud y unos 20 metros de anchura media.

#### Servicios

- Cafetería y restaurantes
- Aparcamiento gratuito
- Alquileres de sombrillas, tumbonas y hamacas
- Servicio de salvamento y socorrismo
- Señalización de peligros.
- Transporte público.
- Aseos adaptados
- Duchas adaptadas
- Lavapiés
- Papeleras
- Servicio de limpieza
- Zona deportiva

Información disponible en Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Guía de Playas.

### 2.2 Descripción de las actividades

En el Plan de Explotación de Playas del término municipal de Algarrobo, se definen todas las actividades susceptibles de desarrollarse en el dominio público marítimo terrestre o sus zonas de servidumbre.

Actividades	Permitido	Uso con limitaciones	Prohibido
Hamacas y sombrillas		X	

Actividades	Permitido	Uso con limitaciones	Prohibido
Canales náuticos		X	
Zonas náuticas		X	
Varaderos		X	
Parcelas de espetos	X		
Módulos aseos		X	
Zona descanso PMR		X	
Zonas actividades múltiples no permanentes		X	
Parque infantil		X	
Instalaciones salvamento y socorrismo		X	

Tabla: Actividades permitidas, limitadas o prohibidas en las playas

### 2.3 Vía de Comunicación

El presente apartado de comunicación tiene como objetivo establecer la metodología necesaria para garantizar la comunicación, consulta y participación de los/as trabajadores/as y la ciudadanía en temas relacionados con el Plan de Seguridad y Salvamento de Playas de Algarrobo.

#### Canales de comunicación

La comunicación en materia de Plan de Seguridad y Salvamento de Playas de Algarrobo se hará por medio de los siguientes canales y vías de comunicación:

- Policía Local
- Protección Civil
- Empleados municipales
- Reuniones del Órgano Gestor de Playas
- Reuniones interdepartamentales
- Comunicados internos.

#### Ciudadanía

- Ruedas de prensa
- Notas de prensa
- Publicación en web municipal
- Medios de comunicación

#### Empresas Concesionarias

- Empresa de Salvamento y Socorrismo
- Notificaciones y comunicaciones
- Relación directa

### 3. Estudio de riesgos

#### 3.1 Identificación y análisis de los riesgos destacables

##### 3.1.1 Metodología

Las playas se clasificarán, según el artículo 3 del Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en:

- a. **De uso prohibido:** Las que así vengan determinadas por la autoridad competente y que por razón de sus características supongan un grave peligro para la vida humana. No se podrán utilizar para el ejercicio del baño ni para actividades recreativas o deportivas, ya sea en su entorno acuático o terrestre.
- b. **Peligrosas:** Las que por razones permanentes o circunstanciales reúnan condiciones susceptibles de producir daño o amenaza inmediata a la vida humana. Se podrá tolerar el uso de las mismas con limitaciones, adoptándose las medidas de seguridad que, en cada caso, se consideren necesarias.
- c. **Libres:** Las playas no comprendidas en los apartados anteriores.

La inclusión de una playa en cualquiera de los tipos mencionados puede modificarse temporalmente cuando razones sanitarias, condiciones meteorológicas u otras circunstancias así lo aconsejen.

Los criterios para la clasificación de las playas de uso prohibido, peligrosas o libres son los siguientes:

- a. Corrientes y mareas peligrosas.
- b. Zona de rompientes y olas.
- c. Contaminación de las aguas.
- d. Peligros por fauna marina.
- e. Desprendimientos, deslizamientos, o cualquier otro riesgo habitual o de los previstos en el ámbito de protección civil, que pueda suponer un grave peligro para la seguridad o la vida de las personas.
- f. Aspectos meteorológicos.

Debido a las características de las playas del término municipal de Algarrobo todas se consideran de uso libre y por tanto se debe determinar el grado de protección para cada una de las temporadas de afluencia.

##### Grado de protección

En las playas clasificadas como peligrosas o libres, se determinará, asimismo, el grado de protección para cada una de las temporadas de afluencia, que podrá ser:

- Bajo
- Moderado
- Alto.

La determinación de los grados de protección de cada playa le corresponderá a los respectivos Ayuntamientos, y podrá variar a lo largo del año y, en consecuencia, en función del grado de protección, podrá modificarse el dimensionamiento del equipo humano y del equipamiento material, así como las medidas de protección contempladas en este Plan de Seguridad y Salvamento.

Dicho grado de protección será el resultado de combinar el criterio de la afluencia de personas en las fechas de máxima utilización anual con el riesgo intrínseco de la playa, que vendrá determinado por una serie de factores y fórmulas que se recogen en el Anexo I del Decreto-ley 12/2020 y que trasladamos a continuación:

La fórmula a aplicar para el cálculo del grado de protección será la media aritmética de los valores de peligrosidad de cada factor de riesgo, es decir, el resultado de dividir por cinco la suma de los valores parciales de los diferentes criterios de peligrosidad, con la siguiente aplicación:

- a) Riesgo Alto: más de 4 y hasta 5 puntos.
- b) Riesgo Medio: más de 2 y hasta 4 puntos.
- c) Riesgo Bajo entre 0 y 2 puntos.

Los factores de riesgo son:

I.- Histórico de incidencias registradas.

Atendiendo al número anual de incidentes graves y muy graves, entendiendo como graves aquellos que han puesto en peligro la vida de las personas o su integridad física y muy graves aquellos incidentes con resultado de muerte, considerando los aspectos siguientes:

HISTÓRICO DE INCIDENCIAS REGISTRADAS	VALOR DE PELIGROSIDAD
Cuando se hayan producido uno o más incidentes muy graves.	5
Cuando se hayan producido uno o más incidentes graves.	3
Cuando no se haya producido ningún incidente grave o muy grave	0

II. Carga Poblacional.

Atendiendo a la carga poblacional del municipio al que pertenezcan las playas y, en su caso, de los municipios que la comportan.

NÚCLEO DE POBLACIÓN CERCANO	VALOR DE PELIGROSIDAD
Más de 100.000 habitantes	5

Entre más de 20.000 y 100.000 habitantes	3
Entre 5.000 y 20.000 habitantes	1
Menos de 5.000 habitantes	0

A estos efectos se entiende por carga poblacional como la población que, ya sea de manera habitual o temporal, incide en la carga real que soporta un territorio y calculada como la población residente más la población turística asistida.

Población residente: número de habitantes registrados en el Padrón.

Población turística asistida: se entiende por población turística asistida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio, pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos. Su determinación se efectuará por los medios de prueba que reglamentariamente se establezcan.

### III.- Condiciones habituales del mar.

Atendiendo a la existencia de las condiciones de oleaje y existencia de corrientes marinas que puedan afectar la seguridad de las personas usuarias:

CONDICIONES HABITUALES DEL MAR	VALOR DE PELIGROSIDAD
Existen habitualmente olas de altura superior a 1 mt. o corrientes fuertes.	5
Existen olas de altura superior a 0,5 mts o corrientes que pueden afectar a bañistas.	3
Mar en calma o cuando las condiciones de las corrientes no puedan afectar a bañistas.	0

### IV.- Características físicas y entorno de la playa.

Se atenderá a la repercusión que sobre la seguridad de personas usuarias o la respuesta a la emergencia puede tener el entorno en cuanto a peligros añadidos, dificultades en las comunicaciones, y en accesos para el socorro, auxilio y evacuación.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ENTORNO DE LA PLAYA	VALOR DE PELIGROSIDAD
Con peligros añadidos y difíciles vías de acceso y evacuación, sólo accesible con medios aéreos o marítimos.	5

Con peligros añadidos, el acceso y evacuación solo se puede realizar con vehículos todo terreno o a pie.	3
Con peligros añadidos, sin dificultades de acceso.	1
Sin peligros añadidos	0

V.- Actividades deportivas y de recreo que se realizan y existencia de balizamiento en zonas de baño.

Se atenderá al riesgo que supone la realización de actividades deportivas para las personas que las realizan, así como para las demás personas y bañistas en la misma playa o sector.

COEXISTENCIA EN LA PLAYA Y ZONA DE BAÑO CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE RECREO QUE SE REALIZAN, Y DISPOSICIÓN DE BALIZAMIENTO.	VALOR DE PELIGROSIDAD
En la playa coexiste actividad náutica, deportiva y de baño y no existe balizamiento, ni señalización de sectores deportivos.	5
Coexisten las actividades náuticas, deportiva y de baño, no dispone de balizamiento, y si dispone de señalización de sectores deportivos.	3
Coexisten las actividades náuticas, deportiva y de baño, si dispone de balizamiento y no dispone de señalización de sectores deportivos.	1
Coexisten las actividades náuticas, deportivas y de baño, y disponen de balizamiento y señalización de sectores deportivos.	0

De este modo el **GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PLAYA**, será el resultante del valor combinado de la afluencia y el riesgo según la siguiente tabla:

AFLUENCIA		BAJA	MEDIA	ALTA
RIESGO	BAJO	BAJO	MODERADO	ALTO
	MEDIO	BAJO	MODERADO	ALTO
	ALTO	MODERADO	ALTO	ALTO

En las playas con afluencia alta, el grado de protección será alto.

En las playas con afluencia media, el grado de protección será moderado, excepto las analizadas con riesgo alto que será alto.

Y en las playas con afluencia baja, el grado de protección será bajo, excepto las analizadas con riesgo alto que será moderado.

### 3.1.2 Grado de Protección de las Playas del Municipio de Algarrobo

De este modo y con los índices y fórmulas que se han citado, se procede a la valoración e identificación de los riesgos de cada playa del municipio.

Playa	Riesgo intrínseco de la playa					
	Incidencias (Datos año 2021)	Carga Poblacional	Condiciones del mar	Características físicas y entorno	Actividades recreativas y balizamiento	Riesgo
PLAYA MEZQUITILLA	3	1	3	1	0	Bajo
PLAYA ALGARROBO COSTA	3	1	3	1	0	Bajo

Tabla: Riesgo intrínseco de las playas de Algarrobo

Playa	Afluencia (Datos estimados 2021)	Riesgo	Grado de protección
PLAYA MEZQUITILLA	MEDIA	BAJO	MODERADO
PLAYA ALGARROBO COSTA	MEDIA	BAJO	MODERADO

Tabla: Grado de protección de las playas de Algarrobo

**ALTA:** Menos de 10 metros cuadrados por persona, o tramos de playa con un número de personas usuarias igual o superior a 2.000 en una superficie de veinte mil metros cuadrados.

**MEDIA:** Entre 10 y 60 metros cuadrados por persona, o tramos de playa con un número de personas usuarias igual o superior a 350 y menor de 2.000 personas en una superficie de veinte mil metros cuadrados.

**BAJA:** Más de 60 metros cuadrados por persona, o tramos de playa con un número de personas usuarias inferior a 350 en una superficie de veinte mil metros cuadrados.

**Fuente:** Anexo I del Decreto-Ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

### 3.1.3 Riesgos en las playas de Algarrobo

#### *Generalidades*

**RIESGO:** Fuente de posibilidad existente, dotada de un razonable nivel de certeza, de que se produzca un determinado daño.

**VULNERABILIDAD:** Grado de exposición directa, indirecta o asociada, a cada uno los riesgos existentes o en su conjunto.

**DAÑO:** Efecto pernicioso resultado de la materialización de un riesgo, o de la concatenación de una serie de riesgos combinados.

#### *Clasificaciones según la magnitud probable de los daños*

##### **NIVEL I**

El efecto producido por la materialización del riesgo no debería implicar en circunstancias normales:

- a) Daños personales que supongan intervención de recursos sanitarios externos al dispositivo.
- b) Daños materiales que impliquen la sustitución o reparación inmediata de recursos o infraestructuras.
- c) Daños medioambientales que puedan implicar la limitación del uso de la playa.
- d) Problemas de orden público que supongan la ampliación de los dispositivos de seguridad ordinarios.

##### **NIVEL II**

El efecto producido por la materialización del riesgo puede implicar en circunstancias normales:

- a) Daños personales que precisen la evacuación de una o más personas en ambulancia.
- b) Daños materiales que impliquen la sustitución o reparación inmediata de recursos o infraestructuras.
- c) Daños medioambientales que puedan implicar la limitación del uso de la playa.
- d) Problemas de orden público que supongan la ampliación de los dispositivos de seguridad ordinarios.

##### **NIVEL III**

El efecto producido por la materialización del riesgo puede implicar en circunstancias normales:

- a) Daños personales con resultado de exitus o consecuencias muy graves e irreversibles.
- b) Daños personales que impliquen la evacuación en ambulancia de varias personas, al menos una de ellas de SVA.
- c) Daños materiales que no permitan la sustitución o reparación inmediata de recursos o infraestructuras.
- d) Daños medioambientales que impliquen el cierre total o parcial de la playa.

- e) Problemas de orden público que supongan la evacuación total o parcial de la playa y la intervención de dispositivos extraordinarios.

#### NIVEL IV

El efecto producido por la materialización del riesgo puede implicar en circunstancias extraordinarias:

- Daños personales con resultado de exitus múltiples.
- Daños personales que impliquen la organización de un sistema de clasificación de víctimas y ruedas de evacuación.
- Daños materiales muy graves que pongan en peligro la seguridad en la zona afectada.
- Daños medioambientales con consecuencias a medio o largo plazo.
- Problemas de orden público que supongan la evacuación total de la playa y el área inmediata.

*Según el grado de presencia del riesgo.*

NIVEL 0: Riesgo inexistente

NIVEL 1: Riesgo bajo: se presenta o se puede presentar de forma muy aislada

NIVEL 2: Riesgo moderado: se presenta de forma aislada pero es el origen de daños al menos en una ocasión en las últimas 5 temporadas

NIVEL 3: Riesgo alto: se presenta de forma habitual y es el origen de daños de forma regular en más de una ocasión a cada una de las últimas 5 temporadas.

NIVEL 4: Riesgo muy alto: origen de daños de forma regular a la práctica totalidad de las estadísticas mensuales de las últimos 5 temporadas

*Riesgos detectados en las Playas de Algarrobo.*

#### Riesgo de ahogamiento

Factor de vulnerabilidad	Grado de presencia del riesgo	Magnitud probable de los daños
Circunstancias meteorológicas adversas	NIVEL 1	NIVEL III
Comentarios	Vientos de poniente en la zona	
Presencia de corrientes de retorno	NIVEL 1	NIVEL I
Comentarios	Cuando existen son avisadas por los socorristas a los usuarios.	
Características de los usuarios que la frecuentan	NIVEL 2	NIVEL II
Comentarios	Las personas mayores, los menores, los discapacitados y los foráneos no habituados a las condiciones climáticas son los colectivos de riesgo más importantes. La avanzada edad de las víctimas y los antecedentes de patologías cardíacas son factores comunes a la mayoría de los casos de ahogamiento.	

Factor de vulnerabilidad	Grado de presencia del riesgo	Magnitud probable de los daños
Por la actitud de los usuarios	NIVEL 1	NIVEL II
Comentarios	Alejarse de la zona de baño segura. Uso de artefactos flotantes en condiciones adversas. Las largas exposiciones al sol combinadas con comidas copiosas y la ingesta de grandes cantidades de alcohol provocan accidentes en el agua que en ocasiones derivan en asfixia por inmersión. Iniciación a la pesca submarina sin tomar las precauciones debidas.	
Por sus niveles de afluencia	NIVEL 1	NIVEL II
Comentarios	La capacidad reducida de las playas y la baja concentración de personas, de alguna manera disminuye las probabilidades de accidentes.	

#### Riesgo de parada cardio respiratoria

Factor de vulnerabilidad	Grado de presencia del riesgo	Magnitud probable de los daños
Características de los usuarios que la frecuentan	NIVEL 1	NIVEL III
Comentarios	Las personas mayores y los foráneos no habituados a las condiciones climáticas y con antecedentes de patologías cardíacas son los colectivos de riesgo más importantes.	
Por la actitud de los usuarios	NIVEL 1	NIVEL III
Comentarios	Las largas exposiciones al sol combinadas con comidas copiosas y la ingesta de grandes cantidades de alcohol con personas con antecedentes de patologías cardíacas son factores que provocan algunos de estos accidentes	
Por sus niveles de afluencia	NIVEL 1	NIVEL III
Comentarios	La capacidad reducida de las playas y la baja concentración de personas, de alguna manera disminuye las probabilidades de accidentes.	

#### Riesgo de traumatismos

Factor de vulnerabilidad	Grado de presencia del riesgo	Magnitud probable de los daños
Por la actitud de los usuarios	NIVEL 1	NIVEL II
Comentarios	Existencia de espigón	

Factor de vulnerabilidad	Grado de presencia del riesgo	Magnitud probable de los daños
Por la práctica de actividades náutico-deportivas	NIVEL 1	NIVEL II
Comentarios	El kitesurf y surf son focos de riesgo potencial de lesiones musculoesqueléticas, por el tipo de caídas que pueden generar. Durante el periodo estival esta actividad está limitada a zonas fuera del área de baño.	
Por presencia de espigones o plataformas por encima del nivel del mar	NIVEL 0	NIVEL II
Comentarios	Existencia de espigón.	
Por desniveles del fondo marino	NIVEL 1	NIVEL II
Comentarios	Cada temporada la acción del mar provoca nuevos desniveles por movimiento de la arena del fondo. En algunas zonas pueden provocar caídas.	

#### Riesgo de lesiones por animales marinos

Factor de vulnerabilidad	Grado de presencia del riesgo	Magnitud probable de los daños
Presencia de medusas	NIVEL 2	NIVEL I
Comentarios	Aunque puede variar la presencia en función de la temporada, siempre se detectan casos. Daños leves.	
Presencia de fauna (peces venenosos, erizos)	NIVEL 1	NIVEL I
Comentarios	Presencia de erizos en espigón	
Presencia de flora venenosa	NIVEL 0	NIVEL II
Comentarios	No se conoce ninguna especie.	
Presencia de escualos	NIVEL 1	NIVEL I
Comentarios	No avistados en los últimos 5 años.	

#### Riesgo de lesiones por los efectos del sol.

Factor de vulnerabilidad	Grado de presencia del riesgo	Magnitud probable de los daños
Grado de exposición de los usuarios	NIVEL 3	NIVEL I
Comentarios	La presencia de un alto índice de usuarios foráneos, con cierto desconocimiento de las condiciones climáticas y el efecto pernicioso del sol, fomenta las largas	

Factor de vulnerabilidad	Grado de presencia del riesgo	Magnitud probable de los daños
	exposiciones solares, con resultados de quemaduras e insolaciones de forma habitual, y en menor grado los golpes de calor	
Grado de insolación	NIVEL 2	NIVEL III
Comentarios	Durante la temporada de baño el índice es alto en las horas centrales del día.	

Riesgo de accidentes náuticos.

Factor de vulnerabilidad	Grado de presencia del riesgo	Magnitud probable de los daños
Presencia de embarcaciones en zonas de baño	NIVEL 1	NIVEL II
Comentarios	Presencia de embarcaciones de recreo por la zona cercana a la zona de baño	
Práctica de deportes náuticos de riesgo	NIVEL 1	NIVEL II
Comentarios	Pesca submarina	

Riesgo de lesiones traumáticas diversas

Factor de vulnerabilidad	Grado de presencia del riesgo	Magnitud probable de los daños
Por residuo en la arena y fondo marino	NIVEL 2	NIVEL II
Comentarios	Cada temporada se dan casos de cortes por cristales u otros residuos, en muchas ocasiones precisan sutura. El principal factor son los cristales de las botellas de bebidas, latas de refrescos, etc.	
Por características del entorno	NIVEL 3	NIVEL II
Comentarios	A las zonas con presencia de rocas se dan algunos accidentes traumáticos que ocasionalmente precisan evacuación en ambulancia.	
Por el estado de las infraestructuras	NIVEL 1	NIVEL I
Comentarios	Todos los accesos están en buen estado, pueden producirse resbalones por presencia de pisos mojados.	
Por la práctica de deportes náuticos	NIVEL 2	NIVEL II
Comentarios	Iniciación tanto en la pesca con caña como submarina. Pinchazos con anzuelos, arpones, etc.	

Riesgo de alteración de orden público

Factor de vulnerabilidad	Grado de presencia del riesgo	Magnitud probable de los daños
Por las características de los usuarios	NIVEL 1	NIVEL II
Comentarios	Discusiones entre usuarios que se encuentren bajo los efectos del alcohol u otro tipo de drogas. Por conductas incívicas como utilizar las duchas como fregadero. Por presencia de animales sueltos, etc.	
Por las características sociológicas del entorno urbano	NIVEL 1	NIVEL II
Comentarios	El turismo de bajo coste favorece la aparición de los casos mencionados en el apartado anterior	
Por los niveles de afluencia	NIVEL 2	NIVEL II
Comentarios	Riesgo medio, no se trata de turismo de ocio juvenil.	
Por la práctica de actividades no autorizadas	NIVEL 1	NIVEL II
Comentarios	Actividades delictivas como el hurto, pueden provocar reacciones de las víctimas con resultado de alteración del orden público	
Por amenaza terrorista	NIVEL 2	NIVEL IV
Comentarios	Riesgo existente por tratarse de una zona turística con un alto grado de ocupación. No se ha registrado ningún caso en los últimos 5 años	

Riesgo de fenómenos meteorológicos adversos

Factor de vulnerabilidad	Grado de presencia del riesgo	Magnitud probable de los daños
Por aparición de tormenta eléctrica	NIVEL 1	NIVEL I
Comentarios	No se han registrados fenómenos de estas características en los últimos 5 años.	
Olas de calor	NIVEL 1	NIVEL II
Comentarios	Con carácter anual se registran periodos con temperaturas extremas normalmente sin consecuencias graves (algunas insolaciones, deshidrataciones o quemaduras)	
Por aparición de vientos de alta velocidad	NIVEL 2	NIVEL II
Comentarios	Son habituales en la zona. Las consecuencias no son muy graves pero provocan ocasionalmente el vuelo de los parasoles y algún accidente por este motivo	

Riesgo de contaminación (agua)

Factor de vulnerabilidad	Grado de presencia del riesgo	Magnitud probable de los daños
Por vertidos fecales	NIVEL 0	NIVEL I
Comentarios	No se detectan.	
Por vertidos pluviales	NIVEL 1	NIVEL II
Comentarios	Desembucadura de arroyos que puedan traer contaminación de aguas arriba.	
Por vertidos de embarcaciones	NIVEL 1	NIVEL II
Comentarios	Riesgo bajo por embarcaciones de recreo.	

Riesgo de contaminación (arena)

Factor de vulnerabilidad	Grado de presencia del riesgo	Magnitud probable de los daños
Por vertidos fecales	NIVEL 0	NIVEL I
Comentarios	No se detectan.	
Por vertidos pluviales	NIVEL 1	NIVEL I
Comentarios	Desembucadura de arroyos que puedan traer contaminación de aguas arriba.	
Por vertidos de embarcaciones	NIVEL 1	NIVEL I
Comentarios	Presencia de numerosos mercantes a su paso a los puertos cercanos.	
Por vertidos de basuras desde las embarcaciones o arrastradas por el mar	NIVEL 2	NIVEL I
Comentarios	Presencia de residuos en la arena por arrastre de las corrientes marinas.	
Por presencia de microorganismos patógenos transmitidos por el hombre o animales	NIVEL 1	NIVEL II
Comentarios	Se detectan pero de forma muy ocasional y en unos niveles muy bajos	
Por las heces depositadas por animales domésticos	NIVEL 2	NIVEL II
Comentarios	Es el factor de contaminación de la zona terciaria de la playa más habitual. Consecuencias leves. Los servicios de limpieza ordinarios son suficientes para hacer frente a su retirada	

Riesgo de personas extraviadas

Factor de vulnerabilidad	Grado de presencia del riesgo	Magnitud probable de los daños
Por las características de los usuarios	NIVEL 1	NIVEL I
Comentarios	El alto índice de usuarios de corta edad propicia este tipo de incidentes. Normalmente son resueltos por el propio servicio de salvamento. Ocasionalmente es necesaria la colaboración de otros dispositivos	
Por las características del entorno	NIVEL 1	NIVEL I
Comentarios	Playas de tamaño reducido y familiar que ayuda a la rápida localización	
Por índices de afluencia	NIVEL 1	NIVEL I
Comentarios	Puntualmente, con días de alta afluencia se dificulta la localización.	

#### Riesgo de incendio

Factor de vulnerabilidad	Grado de presencia del riesgo	Magnitud probable de los daños
Por las características del entorno	NIVEL 2	NIVEL II
Comentarios	Chiringuitos ubicados en la playa. Viviendas y bolsas de aparcamiento cercanas.	

#### Fenómenos naturales costeros

Factor de vulnerabilidad	Grado de presencia del riesgo	Magnitud probable de los daños
Crecidas de río	NIVEL 1	NIVEL II
Comentarios	Zona desembocadura. No coincide con la temporada estival.	
Mareas	NIVEL 3	NIVEL II
Comentarios	Riesgo asociado a temporal	
Temporales costeros	NIVEL 3	NIVEL II
Comentarios	Puede ocurrir una vez al año.	

### 3.2 Elementos Vulnerables

Se entiende por vulnerabilidad la susceptibilidad de los sistemas naturales, económicos y sociales al impacto de un peligro de origen natural o inducido por el hombre. La vulnerabilidad siempre estará determinada por el origen y tipo de evento, la geografía

de la zona afectada, las características técnico – constructiva de las estructuras existentes, la salud del ecosistema, el grado de preparación para el enfrentamiento de la situación por la población, la comunidad y los gobiernos locales, así como por la capacidad de recuperación en el más breve tiempo posible.

Hay que tener en cuenta a la hora de tratar la vulnerabilidad, las características propias del litoral del término municipal del Algarrobo, qué zonas tienen mayor probabilidad de que se produzca cualquier acontecimiento relacionado con el mar, hasta qué punto la población esta concienciada ante el riesgo y los daños que se pueden ocasionar, la capacidad de respuesta por parte de la Administración, etc...

Es fundamental la eficacia de los sistemas de previsión, alarma, emergencia y evacuación. Prevenir, predecir y percibir un evento para aminorar la catástrofe ha sido y es la vía de convivencia del ecosistema humano con el riesgo.

Pero la eficacia de estos sistemas también está íntimamente relacionada con el nivel de organización de la sociedad y con su cultura y percepción del riesgo. Una sociedad consciente del riesgo que corre y bien informada tendrá una respuesta correcta ante una situación de emergencia y los daños podrán ser mínimos.

Dentro del conjunto de instalaciones vulnerables y de funciones básicas y prioritarias en relación al Plan de Seguridad y Salvamento en playas se destacan:

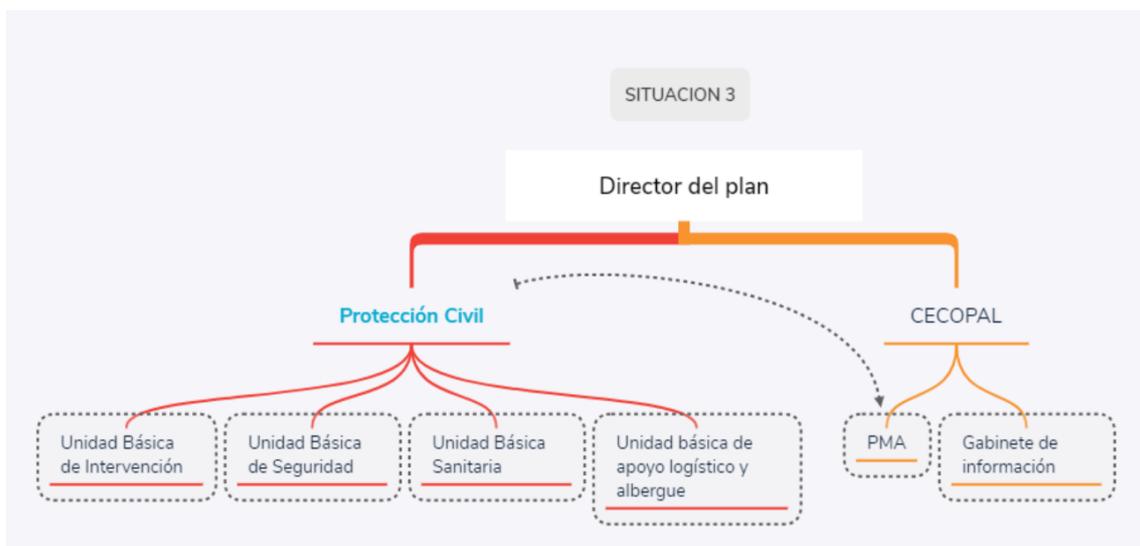
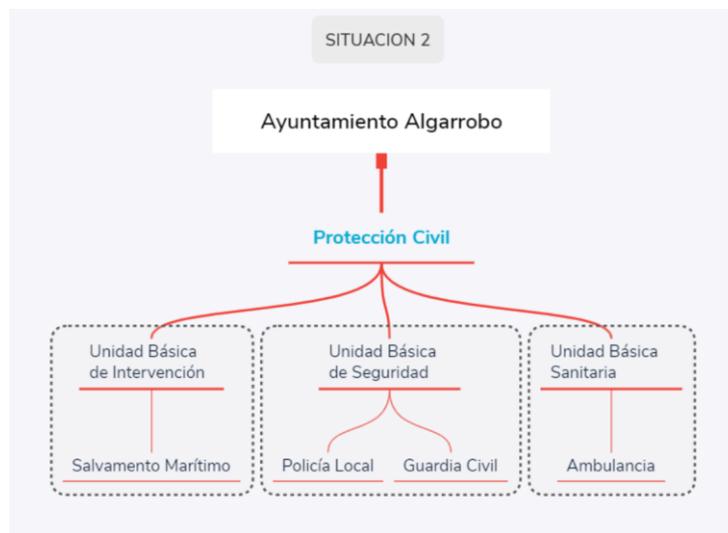
Suministros	Instalaciones
<b>ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO</b>	Líneas de distribución, transformadores principales
<b>GAS</b>	Gaseoductos
<b>AGUA POTABLE</b>	Conducciones de agua potable
<b>TRATAMIENTO DE RESIDUOS</b>	Servicio municipal de recogida de basura, planta de transferencia
<b>SANEAMIENTO URBANO</b>	Conducciones para aguas residuales, colectores, estaciones de bombeo, EDAR.
<b>TELECOMUNICACIONES</b>	Repetidores de televisión y telefonía móvil o los nudos principales de telecomunicación, son puntos vitales que necesitan estar operativos en situaciones de emergencia.
<b>NÚCLEOS RESIDENCIALES</b>	Urbanizaciones asociadas a Algarrobo Costa

## 4. Estructura

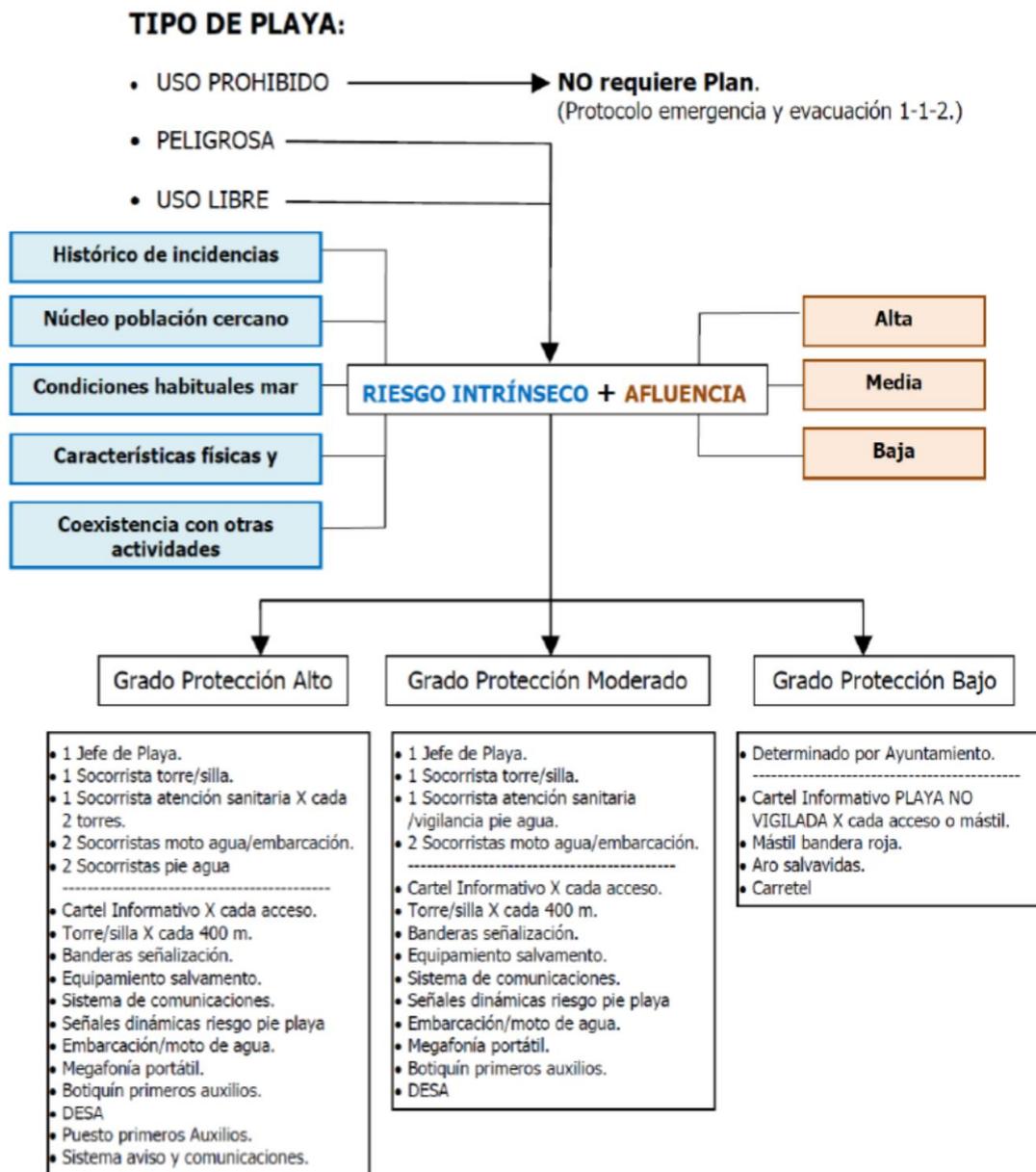
### 4.1 Definición de la estructura del Plan y Funciones

La estructura organizativa es la siguiente:





De acuerdo a los datos obtenidos en los apartados anteriores podemos determinar el grado de protección que necesita la playa, siguiendo este esquema:



## Unidades Básicas

### Unidad básica de Intervención:

- Servicio de Vigilancia de la playa
  - Jefe/a de playa
  - Torres de Vigilancia
  - Puestos de Salvamento
  - Socorristas
  - Embarcación de rescate
- Protección civil
- Bomberos del Consorcio Provincial de Málaga

- Salvamento marítimo

Unidad básica de Seguridad:

- Policía Local
- Guardia Civil
- Cuerpo Nacional de Policía
- Voluntariado Protección Civil

Unidad básica de apoyo logístico y albergue:

- Brigadas de obras
- Personal de ayuntamientos
- Voluntariado Protección Civil
- Personal de Servicios Sociales

**Funciones de los operativos**

UNIDAD BÁSICA DE INTERVENCIÓN

- Salvamento y rescate de personas y animales
- Asegurar la zona.
- Identificación y comunicación de riesgos.
- El control y señalización de las condiciones de seguridad de los lugares de baño.
- Aplicación de primeros auxilios a accidentados.
- Aviso ambulancia perteneciente a centro de salud – 112.

UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD

- Mantener el orden público.
- Velar por el cumplimiento de las normas de la zona.
- Control de accesos a la zona.
- Ayuda a otras unidades básicas con el fin de facilitar su tarea.

UNIDAD BÁSICA DE APOYO LOGÍSTICO Y ALBERGUE:

- Abastecimiento de víveres a todo el personal interviniente.
- Prever los medios de transporte necesarios.
- Asegurar el suministro de combustible y materiales.
- Planificar los apoyos externos que pudieran necesitarse.
- Establecer la infraestructura de albergues, para el traslado de posibles evacuados, efectuando su control y realizando los listados necesarios de los mismos y su ubicación.
- Coordinación en la atención especial necesaria a personas mayores, enfermas o con minusvalía psíquica o física afectadas por la emergencia.

## 5. Operatividad

En el Plan de actuación ante emergencia del Plan de Seguridad y Salvamento se deben de identificar y clasificar las emergencias en función del tipo de riesgo, la gravedad y capacidad de respuesta. Se establecerán los procedimientos de actuación y acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias, garantizándose la detección, alerta, alarma, respuesta, intervención coordinada, evacuación y socorro, así como la solicitud y recepción de ayuda externa de los servicios de emergencia.

Los posibles accidentes o sucesos que pudieran dar lugar a una emergencia, así como los procedimientos de actuación a aplicar en cada caso, en función de la gravedad y capacidad de respuesta, se clasificarán en las situaciones que se indican.

### 5.1 Caracterización de las fases de la operatividad

Las situaciones son clasificadas en función de la gravedad del evento, pueden ser sucesivas, y las denominaremos según la siguiente clasificación:

#### **PREEMERGENCIA:**

Situación en la que los parámetros definidores del riesgo evidencian que la materialización del mismo puede ser inminente (P. ej. Recibida información de avistamiento de medusas, detección de una corriente de retorno, aviso de alerta por Ola de Calor, acontecimientos premonitorios que van a provocar situaciones de peligro en los usuarios de la Playa).

#### **EMERGENCIA:**

Cuando los parámetros definidores del riesgo evidencian la materialización del riesgo (afectados por picaduras de medusas, personas en distress por corriente de retorno, síncope en la playa, etc.). Definiremos cuatro situaciones en función de la gravedad de la emergencia:

##### ❖ **Situación 0:**

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa que dispone de Servicio de Salvamento, y que puede ser controlada mediante la respuesta del personal socorrista acuático destacados en la misma con sus propios medios, sin que sea necesario movilizar medios ajenos a la playa ni proceder a la evacuación de las personas afectadas.

En esta situación se incluirían, entre otras, la ayuda a bañistas que se encuentran en apuros en el agua y la realización de pequeñas curas o prestación de primeros auxilios.

##### ❖ **Situación 1:**

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa que dispone de Servicio de Salvamento y que requiere de la movilización de medios y/o recursos ajenos a la playa.

Se trataría de supuestos en los que el personal socorrista destacado en la playa valora la necesidad de movilizar medios ajenos al Servicio de Salvamento, para el salvamento o auxilio de personas usuarias y bañistas en peligro de ahogamiento, la prestación de asistencia sanitaria y/o traslado a centros sanitarios, o se requiera el concurso de la Policía Local u otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por tratarse de situaciones que igualmente afecten a la seguridad ciudadana o al incumplimiento de normas vigentes.

❖ **Situación 2:**

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa que no dispone de Servicio de Salvamento, o en los que se requiere la movilización de medios de intervención de salvamento marítimo en costa.

❖ **Situación 3:**

Emergencia de protección civil, por derivar de una situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas, bienes o medio ambiente. Se pasaría a nivel superior, es decir, Plan Municipal de Emergencias del Municipio de Algarrobo para catalogar la emergencia según este.

En los distintos supuestos de riesgo que puedan presentarse, cuando se activan los Planes de Protección Civil en sus correspondientes fases, situaciones y niveles, se asegurará la necesaria coordinación entre los Planes de Protección Civil aplicables y los Planes de Seguridad y Salvamento, así como el establecimiento de los protocolos, procedimientos y requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por las autoridades de protección civil en los casos que lo requieran.

## 5.2 Declaración de Situaciones

La declaración de la emergencia en una de las Situaciones referidas, es responsabilidad del Director/a del Plan, de acuerdo con la información recibida del lugar de la emergencia y con la propuesta del personal de la playa.

La declaración de interés nacional, Situación 3, solamente podrá ser realizada por el Representante del Ministerio del Interior, bien a iniciativa propia por la gravedad de la emergencia o a instancias del Presidente de la Comunidad Autónoma.

Para determinar una Situación de emergencia concreta es muy importante que la información recibida desde el puesto de salvamento en la playa o desde el Centro de Coordinación Local sea lo más completa posible.

## 5.3 Procedimientos de Vigilancia

### 5.3.1 Vigilancia estática desde torre

El socorrista realiza “barridos” de vigilancia de su sector. Cada 5 o 6 minutos debemos llevar a cabo al menos dos barridos completos de nuestra zona mediante el uso de prismáticos. En cada barrido, pensemos que lo recomendable es comenzar por un lado de la playa (por ejemplo la izquierda) y finalizar en el lado contrario (derecha en este caso). El hecho de comenzar en cada barrido nuevamente por el mismo lado de la playa

nos permite mantener un tiempo máximo sin observación en cada punto dado. En un primer barrido es recomendable llevarlo a cabo de manera más rápida y centrando la atención en la búsqueda de aglomeraciones o un posible problema.

Tras completar esta primera búsqueda más “gruesa”, comenzaremos una segunda en la que con mayor detalle repasaremos más lentamente todos los grupos de bañistas, dedicando el tiempo necesario a cualquier situación susceptible de atención (un niño solo en la orilla, un bañista nadando “forzado” hacia las boyas, personas a flote en el agua, adolescentes tirándose de cabeza desde zonas de rocas, etc).

Una vez finalizados estos dos barridos con prismáticos, podemos continuar observando del mismo modo sin ellos, hasta un máximo de 5 minutos tras los que iniciaremos de nuevo esta rutina. Es recomendable que en cada punto fijo de observación puedan turnarse, pues su uso prolongado durante toda la jornada puede provocar una disminución en la atención y un mayor cansancio en la vista.

### 5.3.2 Vigilancia dinámica por la orilla

En patrulla dinámica el socorrista recorre el sector de vigilancia asignado por la orilla de un lado a otro, observando de manera más directa y presencial cualquier posible situación de riesgo.

En estas patrullas se puede llevar a cabo una labor de prevención mayor, al estar en contacto directo con los bañistas.

Podemos informar de los efectos de la radiación solar a usuarios visiblemente “quemados”, aconsejar a familiares que estén cerca de los niños pequeños en la zona de baño, recomendar a bañistas que naden de forma paralela a la orilla en vez de ir y volver hacia las boyas del balizamiento, etc.

Evidentemente esta patrulla en caso de precisar una actuación en el medio acuático, puede responder de manera más inmediata al estar en las inmediaciones de la zona de “rescate”.

### 5.3.3 Vigilancia dinámica desde el mar

Mediante el uso de las embarcaciones podemos llevar a cabo una importantísima vigilancia desde un punto de vista totalmente diferente al de tierra.

Desde el mar se puede apreciar otro ángulo de visión y una mayor cercanía a aquellos bañistas que se separan de la orilla y se acercan a las líneas de boyas de los balizamientos.

Esta labor se lleva a cabo mediante patrullas de un lado a otro de la playa, normalmente “a ralentí” o adecuando la velocidad de la embarcación a las circunstancias de cada momento. Estas acciones permiten delimitar claramente una línea de nado que los bañistas no deben pasar, y que viene dada por los balizamientos de playas pero que muchos pretenden superar.

En estas patrullas se les informa de la peligrosidad de salir de la zona habilitada para el baño pues es espacio de navegación por donde cualquier embarcación de recreo o trabajo lleva a cabo sus travesías.

Se consulta también a cualquier bañista sobre su estado y si precisan de ayuda, y se lleva a cabo una labor de gran importancia en la playa, en la que numerosos usuarios se bañan y es prácticamente imposible detectar problemas desde las torres de vigilancia por los numerosos obstáculos que se presentan en medio.

#### 5.4 Activación / Desactivación del Plan

El Plan se activará en el momento en el que se tenga noticia de que se haya producido una situación de emergencia en las costas del Municipio de Algarrobo, en la que esté en riesgo la vida de las personas o de sus bienes. La notificación de la situación se recibirá indistintamente, en los Centros de Coordinación Municipal o Autonómico.

Cuando la emergencia se reciba en Policía Local, ésta lo comunicará al Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento más cercano al lugar de la emergencia, a la vez que avisará.

Al Director/ra del Plan (Alcaldía). En caso de que la emergencia fuera resuelta con los medios disponibles en el mencionado Puesto, se dará por finalizada y así lo comunicará mencionados anteriormente.

Si la emergencia se recibe en la Centro de Coordinación Operativa (en adelante CECOP) de Málaga, este además de comunicárselo al CECOP de Algarrobo quienes movilizarán sus medios si es que por el nivel de la emergencia ésta es de su competencia.

Si por el tipo de emergencia se considera que no va a poder ser resuelta por los puestos de las playas donde se produzca, lo pondrá en conocimiento del/la director/ra del Plan. También se pondrá en conocimiento de los integrantes de los niveles 2 y 3, para lo cual ambos deberán estar intercomunicados constantemente de manera fiable, por si fuera necesaria la actuación de éste, o si la emergencia pudiera pasar a nivel diferente.

A fin de llegar a un conocimiento fidedigno de la cantidad y calidad de las intervenciones habidas durante el período de vigencia del Plan, cada Grupo Operativo cumplimentará un parte de actuación donde se reflejen los pormenores habidos.

##### 5.4.1 Partes de intervención de los grupos operativos

Los Puestos de Vigilancia y Salvamento en Playas cumplimentarán los partes habituales de intervención que hay establecidos.

Diariamente, antes de la apertura de los puestos de socorro y por tanto inicio de la vigilancia, deberán haber comunicado el estado de las playas y color de la bandera a la persona encargada de la Jefatura de Playa.

A las finalización de la jornada, todos los Puestos de Vigilancia y Salvamento en Playas informarán a la persona encargada de la Jefatura de Playa, de las actuaciones e incidencias habidas en sus playas, enviando al final de cada jornada un resumen de cada uno de los Puestos de Vigilancia y Salvamento en Playas.

Semanalmente la persona encargada de la Jefatura de Playa o la empresa de Salvamento y Socorrismo enviará un informe con un resumen estadístico de las actuaciones realizadas a la Policía Municipal y al Dpto. de Playas.

No obstante, en caso de accidente o emergencia grave, se hará un parte pormenorizado de las actuaciones que se remitirá al/la Jefe/a de Policía Municipal y Dpto. de Playas al terminar las actuaciones.

### 5.5 Delimitación de las áreas de riesgo.

Establecida una situación de emergencia, se determina en el lugar de la misma las áreas de intervención y de alerta.

El Área de Intervención es aquella en la que se produce la emergencia, pudiendo reducirse a puntos aislados. Es la zona de trabajo del Grupo de Intervención, pudiendo acceder a ella solamente el Grupo Sanitario en caso de asistencia a víctimas.

El Área de Alerta es el área inmediatamente posterior al área de intervención, donde se realizan las labores de asistencia sanitaria, control de llegada de medios de actuación. Es la zona de operación de los Grupos de Acción, quedando prohibido el acceso al público.

#### 5.5.1 Épocas de Peligro e Infraestructura Operativa

El Servicio Municipal de Policía de Algarrobo y Protección Civil en coordinación con el personal de Salvamento y Socorrismo, decidirá en función del nivel de ocupación de sus playas y de la peligrosidad de las mismas, cuales y en que fechas dispondrán de servicios de primeros auxilios, vigilancia y salvamento, estableciéndose en el presente Plan las siguientes épocas:

- EPOCA DE PELIGRO ALTO los meses de Julio y Agosto.
- EPOCA DE PELIGRO MEDIO los meses de Junio y Septiembre.
- EPOCA DE PELIGRO BAJO el resto del año.

Todas las playas con vigilancia deberán de tener cubiertos los servicios, al menos durante la época de peligro alto.

#### 5.5.2 Delimitación de espacios

Debido a los vientos dominantes de la zona, corrientes y fondo marino la zona con más riegos se encuentra en la zona de espigones y desembocadura del río.

## 5.6 Actuaciones en caso de activación del Plan en sus distintas fases

### 5.6.1 Jefe/a de operaciones.

Para el nivel de gravedad 0, el/la Jefe/a de Operaciones, será el socorrista o funcionario que intervenga directamente. Cuando hubiera dos o mas socorristas será designados a propuesta del/la Jefe/a de Playas.

Una vez que la emergencia haya sido declarada de Nivel 1, el/la Jefe/a de Operaciones será el/la director/ra del Centro de Coordinación de Emergencias, o persona en quien delegue.

En el Nivel 2 será el propio Director/ra del Plan quien designe al/la Jefe/a de Operaciones según las circunstancias de los hechos que motivaron la emergencia en el nivel 2.

En el Nivel 3 será Dirección General de Protección Civil de Málaga apoyado por el/la director/ra del Centro de Coordinación de Emergencias de Algarrobo o personas en quien deleguen.

#### **Funciones:**

- Evaluará la situación e informará y asesorará al/la director/ra del Plan, en todo lo concerniente a una mejor gestión de la emergencia aconsejándole las medidas a adoptar en cada caso.
- De acuerdo con las Directrices emanadas por la Dirección del Plan, comunicará al/la Jefe/a del Puesto de Mando Avanzado, las instrucciones necesarias para una correcta y eficaz gestión de éstas, coordinando a su vez, la movilización que se precise.
- Gestionará los medios y recursos que le sean solicitados por el/la Jefe/a del Puesto de Mando Avanzado.
- Asumirá las funciones del/la Jefe/a del Puesto de Mando Avanzado si este no se constituye.
- Asegurar a través del CECOP tanto las comunicaciones con el Puesto de Mando Avanzado, como las necesarias para la correcta gestión de la emergencia.

En fase inicial, actúa junto a los responsables del municipio donde se haya producido la emergencia, como jefe/a del Grupo Logístico, para que se suministren las provisiones y equipos requeridos por los grupos de acción intervinientes

#### **Puesto de mando avanzado.**

Cuando las características de la emergencia lo requieran, se establecerá en lugar próximo a esta y siempre dentro de un área de seguridad, el Puesto de Mando Avanzado (P.M.A).

#### **Integrantes:**

El/la Jefe/a de Puesto de Mando Avanzado, será en caso de:

- Emergencias de nivel 0 en playas: el que determine el Plan de Emergencias Municipal de Salvamento en Playas, socorrista.

- Emergencias de nivel 1 en playas: el/la Jefe/a / Coordinador/ra de Salvamento en Playas de Algarrobo o técnico en quien delegue.
- Emergencias de nivel 2 en playas: Concejal/la de Playas o personal delegado en Policía Local, Bombero o Protección Civil.
- Emergencias de nivel 3 en playas Salvamento Marítimo: el Coordinador Zonal de Operaciones en la Mar.

**Funciones:**

- Ubicar el P.M.A., en función de las condiciones y evolución de la emergencia.
- Solicitar al/la Jefe/a de Operaciones los medios y recursos que considere necesarios para solucionar la emergencia.
- Dirigir las labores necesarias para solucionar la emergencia, en coordinación con el/la Jefe/a de Operaciones.
- Dirigir y coordinar las actuaciones de los Grupos de Acción presentes en el lugar de la emergencia.
- Facilitará al/la Jefe/a de Operaciones, información acerca de la evolución del siniestro.
- Comunicará a/la Jefe/a de Operaciones la necesidad de evacuar o alejar a la población.
- Desplegar los medios humanos y materiales en el área de la emergencia.

5.6.2 Grupos operativos.

Grupos de Vigilancia y rescate en playas.

Tendrán como misiones principales:

- El control y señalización de las condiciones de seguridad de los lugares de baño. La señalización se efectuará mediante banderas que indicarán:
  - ROJO: Peligro. Prohibición de baño.
  - AMARILLO: Precaución.
  - VERDE: Seguridad.
  - MEDUSAS: Elevada presencia de medusas en las aguas. Se utilizará en simultáneamente con las banderas de color Amarillo o Rojo, según corresponda.
- La colocación de dicha señalización es responsabilidad del/la Jefe/a de Operaciones del Municipio correspondiente, quien en función de la evolución de las condiciones meteorológicas y de la mar, establecerá en cada momento, la señalización adecuada, debiendo informar diariamente de la situación, a lo sumo 30 minutos después de la apertura de los puestos, y de los cambios que se produzcan.
- La realización de primeros auxilios a accidentados y/o enfermos mientras llegan los servicios sanitarios.
- El rescate de personas y embarcaciones en zonas de baño, directamente a nado desde la orilla o con el auxilio de embarcaciones capaces de llegar hasta dos millas de la costa.

- La prestación de los primeros auxilios en la embarcación hasta la llegada a tierra y su posterior atención por los servicios sanitarios.

**Integrantes:**

- Socorristas propios o contratados del Ayuntamiento de Algarrobo, Personal voluntario de Protección Civil (si procede) y, en su caso, bomberos de los distintos Parques de Bomberos, e integrantes de otras entidades como Escuelas de Vela, etc.

**Jefatura:**

- El de mayor rango de Bomberos, Protección Civil (si procede) o socorrista que actúe como mando natural del Grupo de 1ª intervención. En caso de precisarse una 2ª intervención, corresponderá igualmente al mando natural de la Zona de intervención.

**Grupo de Operaciones Aéreas en nivel 3**

**Integrantes:**

- Medios Aéreos y sus tripulaciones de la Comunidad Autónoma.
- Medios Aéreos y sus tripulaciones de la Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima.
- Medios Aéreos y sus tripulaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Medios Aéreos y sus tripulaciones de las Fuerzas Armadas.
- Otros que de titularidad pública o privada que se pudieran incorporar.

**Funciones:**

- Rescate de personas.
- Búsqueda de náufragos y/o desaparecidos.
- Evacuación de personas y heridos.

**Coordinador/ra:**

La activación de los medios aéreos corresponderá en todos los casos a los organismos u organización a que estén adscritos. La coordinación de los mismos corresponderá al/la Jefe/a del Grupo de Salvamento Marítimo.

**Grupo Sanitario**

Todas las emergencias sanitarias en las playas serán atendidas por los socorristas de los distintos puestos de vigilancia, hasta la llegada de los servicios médicos, que a su incorporación tendrán como misión atender al accidentado y/o enfermo y su traslado en caso necesario al centro hospitalario procedente.

Las actuaciones de los medios sanitarios que deben colaborar y trasladar a los accidentados, serán siempre coordinadas por el Facultativo de Guardia del 061, responsable de la movilización de recursos sanitarios, desde el Centro Directivo ubicado en el CECOP.

No obstante lo anterior, la coordinación "in situ" de las actuaciones serán siempre dirigidas por el Médico del Servicio Andaluz de Salud que acuda al lugar de la intervención.

Integrantes:

Socorristas de los puestos de vigilancia de las playas. Personal médico y de enfermería del 061 y personas voluntarias de Protección Civil

Jefatura:

Socorrista del puesto de vigilancia hasta la llegada de la UME. Médico/a del Servicio Andaluz de Salud.

Funciones.

- Realizar la asistencia médica "in situ".
- Coordinar el transporte sanitario de urgencias cuando las necesidades lo requieran.

Grupo de Orden.

Tendrá como misión mantener el orden público y el control de accesos en la zona, y en general, velar para que se faciliten las misiones de los otros grupos.

Integrantes:

Policías Locales del Municipios y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Jefatura:

Los mandos naturales de los mismos, de acuerdo con su nivel de competencia.

#### Grupo Logístico.

Cuando la emergencia sea calificada de Nivel 1, 2 o 3 y la Dirección del Plan así lo considere, se constituirá el Grupo Logístico, cuya función básica es la provisión de todos los medios necesarios que tanto Dirección del Plan, como el resto de los Grupos de Acción puedan necesitar para la correcta ejecución de sus respectivas misiones, encaminadas todas ellas, a cumplir con la máxima eficacia posible, los objetivos globales del Plan.

Integrantes:

- Personal y medios del Parque Móvil Regional.
- Personal y medios del Parque de Maquinaria de la Dirección General de Carreteras.
- Personal de Servicios Industriales u otros Servicios específicos del Ayuntamiento
- Voluntarios de Protección Civil.

Ejercerá la Jefatura de este Grupo el/la Concejal/a de Protección Civil del Ayuntamiento de Algarrobo, o persona en quien delegue, quién a través del CECOP recabará los medios necesarios.

Funciones:

- Abastecimiento de víveres a todo el personal interviniente.
- Prever los medios de transporte necesarios
- Asegurar el suministro de combustible y materiales
- Planificar los apoyos externos que pudieran necesitarse.

Grupo de Acción Social.

Con los mismos condicionantes del Grupo anterior, se constituirá el Grupo de Acción Social, cuya misión es establecer la infraestructura necesaria para atender a los damnificados en todas sus vertientes.

Básicamente sus misiones son:

- Establecer la infraestructura de albergues, para el traslado de posibles evacuados, efectuando su control y realizando los listados necesarios de los mismos y su ubicación.
- Abastecimiento de comidas, ropa, etc., a los damnificados, controlando la distribución de las posibles ayudas recibidas.
- Coordinación en la atención especial necesaria a personas mayores, enfermas o con minusvalía psíquica o física afectadas por la emergencia.
- Obtener y facilitar toda la información relativa a los posibles contactos familiares y la localización de personas.

Integrantes:

- Personal de la Dirección General de Política Social,
- Personal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento.
- Voluntarios de Protección Civil.

La Jefatura del Grupo de Acción Social la ostentará el/la Concejal/a de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Algarrobo o persona en quien delegue.

### 5.7 Integración entre niveles de planificación

Cuando según las características de la emergencia, se considere que debe pasarse a Nivel 1, el/la Responsable Municipal (Jefe/a de Operaciones o de Servicios en Policía Local) a través del CETRA, solicitará del /la director/ra del Plan la declaración de Nivel 1, y éste establecerá la estructura operativa más eficaz.

Cuando se pase a Nivel 2, el/la director/ra de Plan, podrá constituir el CECOP.

Cuando la emergencia sea clasificada como de Nivel 3, el/la director/ra del Plan, propondrá la constitución del CECOPI y el Comité de Dirección estará bajo la autoridad del Delegado de Gobierno, apoyado por el Consejero de Presidencia.

## 6. Medidas de actuación

### 6.1 Medidas de actuación: preventivas y de protección avisos e información a la población. Comunicados a los usuarios de playa

Normalmente lo efectuarán los socorristas, pudiéndose emplear también la megafonía portátil en caso necesario.

#### Comunicados inicio servicio playa

*“El Servicio Local de Socorrismo les desea buenos días, y les informa:  
Que a partir de estos momentos se inicia el dispositivo de vigilancia y salvamento, así como el puesto de socorro de la playa.  
En el horario de mareas para el día de hoy la pleamar es a las \_\_: \_\_ horas y la bajamar a las \_\_: \_\_ horas.  
Según las condiciones climatológicas y el estado de la mar, queda izada la bandera de color (VERDE, AMARILLO, ROJO), recordándoles que a partir de estos momentos: (el baño está LIBRE), (es PELIGROSO bañarse), (está PROHIBIDO el baño). Hasta nuevo aviso.”*

CANAL EMBARCACIONES, JUEGOS DE PELOTA Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS ACUÁTICAS  
*“Se recuerda que la zona comprendida dentro de la calle o canal de embarcaciones debe quedar libre, tanto en la arena como en el agua, donde está prohibido el baño.  
Se recuerda que están prohibidos tanto los juegos de pelota como aquellos que puedan perjudicar a los demás usuarios de la playa.  
Quienes practiquen actividades deportivas acuáticas deben hacerlo fuera de la zona de baño.  
Damos las gracias a todos por su colaboración.”*

#### Niño/a perdido/a

*“Se comunica que se ha perdido un niño de \_\_ de edad, que viste bañador de color \_\_ y responde al nombre de \_\_”  
“Se comunica que el niño que se había perdido ya ha aparecido. Protección Civil les agradece su colaboración.”*

#### Cambio de bandera

*“Se comunica a los todos usuarios de la playa que se está procediendo al cambio de bandera a color (VERDE, AMARILLO, ROJO), recordándoles que a partir de estos momentos: (el baño está LIBRE), (es PELIGROSO bañarse), (está PROHIBIDO el baño).”*

#### Finalización

*“El Servicio Local de Socorrismo les desea buenas tardes, y les informa de que a partir de estos momentos se dan por finalizados los dispositivos de salvamento y sanitario en la playa.”*

## 6.2 Procedimiento de intervención / actuación

### 6.2.1 Clasificación de las emergencias

Según la gravedad de cada situación las asistencias se dividen, en función del nivel de activación de la cadena de rescate, en los siguientes tipos:

- Situación 1 (S1): Accidente o incidente que no interrumpió las actividades de vigilancia de los equipos de vigilancia estática, y puede ser solucionado por cualquier recurso del dispositivo (vigilancia dinámica), a requerimiento directo del afectado o del equipo de vigilancia estática.
- Situación 2 (S2): Accidente o incidente que interrumpió las actividades de vigilancia de los equipos Estático, ya que deben actuar para su resolución, requiriendo la ampliación de la zona de responsabilidad y activación del equipo dinámico para la continuación de la vigilancia, e intervención del supervisor para la comunicación y registro del accidente. También se incluye en esta situación a toda intervención sanitaria en la que se recomienda una derivación/visita al módulo sanitario de playa o al centro de salud.
- Situación 3 (S3): Accidente o incidente que requiere además de la actuación de los servicios propios del dispositivo, la activación de recursos externos, requiriendo también la ampliación de la zona de responsabilidad y la activación del equipo dinámico para la continuación de la vigilancia y del supervisor para el mando y control de la situación. Implicarán siempre la llamada telefónica al 061 o 112 para la solicitud de recursos externos por parte del supervisor de la playa.
- Situación 4 (S4): Es la situación generada por un caso de múltiples emergencias en la playa, grave riesgo para los usuarios, catástrofe o calamidad pública. En estos casos, se pueden suspender todas las actividades de vigilancia, advirtiendo a los usuarios para dedicar todos los recursos operativos a la resolución de la situación; también en estos casos es necesario que el coordinador comunique la situación al 061 o 112 para que tomen el mando de la situación, poniendo a su disposición todos los medios del dispositivo.

### 6.2.2 Procedimiento asistencial.

Se considera asistencia cualquier intervención con un usuario que no implique actividad de rescate o prestación de primeros auxilios, como por ejemplo los avisos, acciones preventivas o las informaciones. Las pautas de actuación son:

Establecimiento de contacto visual.

Para ello el socorrista o coordinador/responsable del servicio de salvamento llamará la atención del usuario mediante señales acústicas establecidas para este fin (silbidos) a la vez que realiza movimientos con el brazo indicándole que se acerque hacia él.

Asistencia.

Asegurado el contacto visual, daremos el aviso, advertencia o información de la forma más gráfica y concisa posible. En estos casos es importante utilizar una conducta asertiva.

Finalización de la asistencia.

Una vez realizada la asistencia y asegurada su comprensión, daremos por finalizada la asistencia dando las gracias o con un gesto de aprobación si el usuario se encuentra lejos.

Registro.

Se anotará la asistencia en los registros habilitados y se trasladará la información al final del turno en los registros generales.

6.2.3 Procedimientos de intervención acuática.

#### **Intervención preventiva.**

Se trata de la entrada al agua de una de las patrullas para realizar una comprobación de algún hecho, especialmente el estado de un usuario con comportamiento dudoso en el agua o también para el acompañamiento de vuelta a la arena de algún usuario con capacidad limitada. Este tipo de intervención se realizará según el siguiente protocolo:

PAUTAS:

- Se informará a todo el servicio de salvamento de la zona, de la situación detectada y se movilizará la patrulla dinámica en primera instancia para efectuar la intervención.
- Si la situación lo hace recomendable se solicitará la activación simultáneamente de la moto de rescate/embarcación.
- En caso de inoperatividad de la moto de rescate/embarcación o si el tiempo de respuesta está muy por encima del máximo habitual, que está estipulado en 4 minutos para cualquier punto de la playa, y la patrulla dinámica no está disponible en la zona (dentro de un radio de 50 m.), será la patrulla estática quien intervendrá, previa comunicación al coordinador.
- Si no acontece situación de urgencia o emergencia, el recurso interviniente volverá a su función y ubicación una vez finalizada la intervención.
- Para finalizar se registrará la intervención en el documento correspondiente.

#### **Rescate acuático de una persona consciente o inconsciente.**

En caso de detección o sospecha de una situación de peligro inminente, duda o sospecha de la presencia de una persona inconsciente, se activará el siguiente procedimiento de emergencia, partiendo de la premisa que ante el mínimo de duda SIEMPRE se considerará la situación como una emergencia:

PAUTAS:

- Se comunicará al supervisor vía radio la entrada a el agua mediante procedimiento de comunicación de emergencia (atención), iniciando la aproximación al sitio (no es necesaria la autorización para dar estos pasos), ampliándose la zona de responsabilidad de la patrulla dinámica.
- Por propia seguridad y en pro de la efectividad de la intervención, se intentará tener la certeza de que el aviso ha sido recibido por el personal adecuado. Es muy importante en estos casos dar las indicaciones elementales de posición para la localización del socorrista.
- Cuando el coordinador haya recibido la información y se haya ordenado el silencio en radio, se solicitará la activación de la moto de rescate/embarcación.
- Llegado el primer socorrista al lugar de la intervención se valorará la situación y se hará la señal pertinente si solicita ayuda urgente, inmediatamente se procederá a la activación del vehículo de rescate o ambulancia.
- Normalmente será el equipo de la moto o embarcación quien finalice la intervención y lleve al accidentado y al primer interviniente hacia la arena.
- La Policía Local se hará cargo del control perimetral de la zona de intervención para evitar la presión de los usuarios e intentará localizar los acompañantes del afectado, si tiene, por si fuera necesario su identificación o la obtención de datos esenciales, especialmente médicos.
- Una vez remolcada y extraída la persona se prestará la atención sanitaria que sea precisa en el mismo lugar (siempre que éste sea seguro) a la espera de la ambulancia de SVA si es necesaria, registrando los datos en cualquier caso y el relato del socorrista interviniente.
- Finalizada la intervención el socorrista de actividades acuáticas que ha efectuado la primera intervención se dirigirá al lugar de Primeros Auxilios y el otro cubrirá temporalmente su posición hasta la redacción el informe pertinente y descanso del socorrista interviniente.
- Si la situación lo aconseja un socorrista NO interviniente, dará apoyo emocional y primeros auxilios psicológicos a los familiares y acompañantes de la víctima, bajo los criterios básicos impartidos en la formación previa para el puesto de trabajo. Paralelamente se avisará al 061 para que movilice el equipo profesional pertinente para continuar esta atención, facilitándole los datos necesarios para valorar la idoneidad de los recursos (Desenlace, no de afectados, relación con la víctima, edad, conducta).

#### **Rescate acuático de víctima con sospecha de lesión cervical.**

Cuando se tenga la más mínima sospecha de la existencia de un traumatismo espinal, se actuará siempre de la siguiente forma:

#### **PAUTAS:**

- El protocolo de intervención será el mismo que en el resto de rescates.

- Se informará de la sospecha desde el momento que se tenga, ya sea en el momento de la detección del accidente o en el momento del primer contacto con la víctima.
- Si se presencia el accidente y se tiene esta sospecha, se realizarán señales ininterrumpidas a los acompañantes para que no intervengan, hasta asegurarse de la recepción y comprensión del mensaje.
- La prioridad en estos casos será como siempre mantener la vía aérea permeable, pero se procederá con mucho cuidado para no agravar la posible lesión traumática.
- La embarcación introducirá en el agua el equipo de inmovilización compuesto por tablero espinal, inmovilizador de cabeza, collarín y correas de fijación.
- Una vez inmovilizado el paciente, y siempre que no se encuentre a muy pocos metros de la orilla, será evacuado a velocidad muy moderada hacia la playa.
- Si las condiciones del mar no permiten una varada en la playa con un movimiento mínimo, se llevará el paciente al lugar más indicado (puerto), indicando a los servicios de emergencia este detalle para que se desplace al lugar.

#### 6.2.4 Procedimientos de intervención en primeros auxilios.

##### **Asistencias por accidentes leves.**

Para cualquier asistencia con prestación de primeros auxilios de carácter leve se seguirán estas pautas:

##### **PAUTAS:**

- Se seguirá en lo establecido en ampliaciones de coberturas de responsabilidad según cada caso.
- El socorrista indicará por radio al coordinador el inicio de la asistencia y éste le dará un número de asistencia para luego trasladar el informe a los registros generales.
- El socorrista efectuará una primera valoración. Si por condiciones de higiene y salubridad, o para preservar la intimidad del paciente, aunque la lesión no revista gravedad, el socorrista considera que la asistencia no se puede hacer sobre la playa, avisará al coordinador y se trasladará al módulo para una asistencia de mayor calidad y unas condiciones mejores de confortabilidad e higiene.
- El equipo actuante realizará la asistencia siempre utilizando guantes a pesar de que no haya presencia evidente de fluidos biológicos. Igualmente se procurará la limpieza de las manos antes y después de la intervención con el producto de limpieza en seco facilidad para tal efecto.
- Se registrará la hora, lugar, edad, sexo, nacionalidad, datos personales y orientación diagnóstica cumplimentando la hoja de asistencia simplificada, comunicando al coordinador la finalización de la asistencia y después de la actividad.
- Se clasifican como leves las asistencias tipificadas como S1.

### **Asistencias por accidentes moderados.**

#### **PAUTAS:**

- Se seguirá lo establecido en ampliaciones de coberturas de responsabilidad según cada caso.
- El Socorrista de actividades acuáticas que efectúa la primera intervención, previa información de la situación al coordinador, iniciará la asistencia.
- El equipo actuante realizará la asistencia siempre utilizando guantes a pesar de que no haya presencia evidente de fluidos biológicos. Igualmente se procurará la limpieza de las manos antes y después de la intervención con el producto de limpieza en seco facilitado para tal efecto.
- Si procede el traslado a un centro sanitario se activará la ambulancia y se avisará al 061 o 112.
- Se clasifican como menos graves aquellas asistencias tipificadas como S2 y aquellas S3 en las que el transporte al centro sanitario lo efectúa el afectado o su entorno por sus medios propios.

### **Asistencias por accidentes graves.**

Para cualquier asistencia con prestación de primeros auxilios de carácter grave se seguirán estas pautas:

#### **PAUTAS:**

- Actuará en primer orden la patrulla estática por la gravedad del accidente.
- Se seguirá lo establecido en ampliaciones de coberturas de responsabilidad.
- El Socorrista de actividades acuáticas que efectúa la primera intervención, previa información de la situación en supervisor, iniciará la asistencia. El supervisor dará aviso al 061 y se hará cargo de la situación hasta la llegada de la ambulancia.
- El equipo actuante realizará la asistencia siempre utilizando guantes a pesar de que no haya presencia evidente de fluidos biológicos. Igualmente se procurará la limpieza de las manos antes y después de la intervención con el producto de limpieza en seco facilitado para tal efecto.
- Se registrará los datos de la forma habitual en el libro de asistencias del puesto.
- Se clasifican como graves aquellas asistencias tipificadas como S3.

### 6.2.5 Procedimientos de evacuación parcial o total de la playa.

Ante una situación de emergencia que pueda precisar evacuación total o parcial de la playa se seguirán los siguientes procedimientos establecidos para cada uno de los casos contemplados, antes de la decisión de evacuación.

Evacuación que afecta a un área de responsabilidad.

Cuando la situación de emergencia afecte a una sola área de responsabilidad, serán los recursos de esa zona los que intervendrán. En caso de emergencia extrema, aunque sea localizada en una sola área de responsabilidad, el coordinador podrá movilizar recursos de otras zonas de vigilancia para dar apoyo a la zona afectada.

Zona primaria (lámina de agua).

CAUSA	PROCEDIMINETO
Indicios de contaminación	<p>Se da cuando un socorrista o varios tienen indicios, ya sea por percepción directa, por tipología de las asistencias sanitarias o por quejas de los usuarios, de posible contaminación del agua. En estos casos se actuará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dará aviso al coordinador, exponiendo la situación.</li> <li>• El coordinador se desplazará a la zona.</li> <li>• Se evaluarán los indicios mediante preguntas a los usuarios afectados y con inspección ocular de la zona.</li> <li>• Se llamará al responsable municipal exponiendo el caso.</li> <li>• Si la presencia de contaminación es muy evidente y/o hay un número de usuarios afectados alto, o las consecuencias de los afectados son graves, se informará al coordinador de esta circunstancia y de que se procede a evacuar la lámina de agua de la zona afectada.</li> <li>• Si no es muy evidente, se esperarán las indicaciones del responsable municipal.</li> <li>• En caso de evacuación se dará aviso al 112 exponiendo el motivo de ésta y solicitando los refuerzos pertinentes para llevarla a cabo.</li> </ul>
Tormenta eléctrica	<p>Se da cuando se detecta presencia o aproximación de una tormenta eléctrica. Se comunicará al 112. En estos casos siempre se procederá a la evacuación según protocolo y dar aviso al 112.</p>
Avistamiento de escualos	<p>Se da cuando una o varias personas aseguran haber avistado un escualo (Tintoreras, marrajo, cazón, etc.). Se avisará al coordinador y éste iniciará una primera inspección ocular de la zona de avistamiento. Se activará la embarcación y se dirigirá a la zona. El coordinador entrevistará a los usuarios que hayan dado la alarma y a los propios socorristas, para evaluar la credibilidad de la alarma.</p>

	Ante la más mínima sospecha de certeza, dará aviso al 112 e iniciará la evacuación de la lámina de agua.
Plagas de animales venenosos	Se da normalmente por presencia masiva de medusas y se actuará de la siguiente manera: Ante la evidencia de plaga, por el número de asistencias derivadas de picaduras, por la detección visual clara o por los avisos repetidos de los usuarios, se dará aviso al coordinador. El coordinador se desplazará a la zona afectada y si la plaga es evidente, dará aviso al 112, procederá a la evacuación de la lámina de agua y se izará la bandera que indica presencia de medusas.
Amenaza terrorista o alteración grave de el orden público	Normalmente no recibirán los socorristas directamente el aviso, por lo que su función será la de auxiliar de las fuerzas de seguridad en materia de información, avisos y organización de la evacuación. En cualquier caso, en el servicio de salvamento quien recibe directamente la amenaza, dará aviso inmediato al 112 y se pondrá a disposición de las fuerzas de seguridad. En estos casos el protocolo de evacuación se ajustará a los procedimientos que establezcan las autoridades competentes. Se mantendrá informado en todo momento al coordinador operativo.

Todas las zonas.

CAUSA	PROCEDIMINETO
Amenaza terrorista o alteración grave de el orden público	Normalmente no recibirán los socorristas directamente el aviso, por lo que su función será la de auxiliar de las fuerzas de seguridad en materia de información, avisos y organización de la evacuación. En cualquier caso, en el servicio de salvamento quien recibe directamente la amenaza, dará aviso inmediato al 112 y se pondrá a disposición de las fuerzas de seguridad. En estos casos el protocolo de evacuación se ajustará a los procedimientos que establezcan las autoridades competentes. Se mantendrá informado en todo momento al coordinador operativo.

En todos los casos anteriores, una vez determinada la necesidad de evacuación, ésta se hará siguiendo el siguiente protocolo:

- Se dará aviso a coordinador/responsable y se le indicará que se procede a la evacuación exponiendo los motivos, las acciones de comprobación efectuadas, la zona a evacuar, los recursos externos presentes (si los hubieran) y los medios propios de los que se dispone para proceder a la evacuación. Con la aprobación del coordinador operativo se dará aviso al 112 exponiendo la misma información.
- Se activará la embarcación, para la evacuación desde del agua.

- Para la evacuación de la lámina de agua se iniciarán los avisos con los silbidos y la megafonía portátil desde la arena por parte la patrulla dinámica. Inicialmente la patrulla estática continuarán en su posición para controlar el número y ubicación de los usuarios a evacuar, posteriormente bajarán de las torres para colaborar en la tarea.
- Se iniciará el balizamiento terrestre de la zona a evacuar, sin dejarlo cerrado hasta la total evacuación.
- Se colaborará constantemente con la autoridad competente y se seguirán sus indicaciones aunque éstas difieran de lo manifestado a este protocolo.
- Se intentará en todo momento evitar expresiones alarmistas y se darán las explicaciones básicas sin extenderse en detalles.
- Una vez asegurada la evacuación de las zonas de riesgo, balizarán y si no hay riesgo para la integridad de los socorristas, se mantendrán los equipos necesarios para colaborar en impedir la entrada de otros usuarios.
- Una vez restablecida la normalidad se colaborará en las tareas de información y distribución de las personas afectadas.

#### Evacuación que afecta a toda la playa.

Los casos y los procedimientos son los mismos que en el apartado anterior, con la salvedad de que el coordinador debe asegurarse de que la situación de riesgo afecta a la totalidad de playa, por lo tanto se procederá a la evacuación total de la lámina de agua o de toda la playa.

En estos casos se abandonarán las tareas de vigilancia para disponer de todos los recursos para la evacuación.

Siempre que se dé un caso de estas características deberán estar informados todos los agentes interesados (autoridad competente, empresa concesionaria, otros recursos de emergencia, etc.).

La coordinación de estos supuestos recaerá en el 112.

Se intentará en todo momento evitar expresiones alarmistas y se darán las explicaciones básicas sin extenderse en detalles, indicándoles que sigan al socorrista o patrulla policial que dirige a los usuarios hacia el punto de reunión donde se le darán las explicaciones pertinentes y donde podrán encontrarse con sus familiares en caso de que durante la evacuación no hayan encontrado a sus familiares (amenaza terrorista). El punto de reunión que viene indicado en el plano adjunto: evacuación peatonal.

## 7. Implantación y mantenimiento

El titular del servicio de salvamento, debe mantener informado en todo momento al Sr/ra. Concejala/a de Playa, o técnico/a en quien delegue.

En temporada alta (Julio y Agosto) la organización y ejecución del servicio recae sobre el Servicio de salvamento, conforme a lo establecido en el presente Plan de Seguridad y Salvamento.

### 7.1 Recursos Humanos

Presentación de la titulación original: Se comprobará por parte del Ayuntamiento que el personal que preste servicio de playa esté en posesión de la titulación exigida para el puesto designado. Igualmente se comprobará que dicho personal no consta en la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Formación específica para el puesto de trabajo.

Todo el personal seleccionado recibirá el curso de adaptación al Plan de Seguridad y Salvamento municipal. El curso se realizará una semana antes del inicio del servicio con los siguientes contenidos:

- Presentación y descripción de los Plan de Seguridad y Salvamento municipal.
- Materiales específicos de los servicios de playas.
- Repaso de las técnicas de salvamento y estrategias de prevención.
- Protocolos de comunicación por radio y prácticas.
- Repaso de las técnicas de RCP con oxigenoterapia y DEA.
- Cuidados básicos y aplicación de los materiales.
- Nociones básicas de transporte sanitario.
- Nociones básicas de intervención en crisis y primeros auxilios psicológicos.

Entrenamientos continuos:

Al menos una vez al mes todos los socorristas realizarán prueba física de rescate.

Los socorristas dispondrán, de manera planificada por el coordinador, siempre priorizando las intervenciones y la prevención, de 20 minutos cada 2 días de trabajo para el entrenamiento en el agua. Esta actividad se realizará a primera o última hora y desde la moto/embarcación, que hará el seguimiento.

### 7.2 Simulacro

A principio de la temporada alta se planificará una fecha para la realización de un simulacro con el fin de comprobar la efectividad del sistema, con un posterior análisis de todos los participantes. Igualmente, a mediados de la temporada alta se realizará otro simulacro con el fin de volver a evaluar la efectividad del sistema teniendo en cuenta el primer simulacro que se realizó.

Aspectos mínimos evaluar:

- Funcionamiento de los sistemas de comunicaciones internas y externas (mediante escuchas activas y/o grabaciones de los sistemas de radio y telefónicos).
- Conocimiento de los procedimientos y protocolos por parte de los intervinientes.
- Intervenciones (mediante check – list para cada tipo de intervención y cumplimentados por evaluadores experimentados en cada materia: actuaciones sanitarias, rescate, comunicaciones, manejo de situaciones de crisis, coordinación de equipos).
- Tiempo de respuesta de los recursos propios, para sacar conclusiones sobre la idoneidad de su ubicación y de los sistemas de respuesta.
- Tiempo de respuesta de los recursos ajenos.
- Tiempo de evacuación.
- Idoneidad de los medios y rutas de evacuación.
- Grado de coordinación de los dispositivos.

A tal efecto, previamente a la realización del simulacro se establecerán los sistemas de evaluación, se consensuarán los ítems y puntuaciones y se definirán los perfiles de los evaluadores.

Quedará registro documentado de los simulacros realizados (fotografías, informe, video).

### 7.3 Reuniones de coordinación

Toda la plantilla que integra el servicio de salvamento se reunirá periódicamente a lo largo de la temporada.

Objetivos y periodicidad:

- Intercambio de impresiones.
- Propuesta de medidas enfocadas a la mejora del servicio.
- Recogida de sugerencias.
- Estas reuniones tendrán carácter mensual.

El referente técnico del servicio de salvamento de Servicio de Salvamento para este dispositivo mantendrá contacto constante con el responsable municipal del contrato de salvamento del Ayuntamiento de Algarrobo.

Objetivos y periodicidad:

- Seguimiento estratégico del servicio de salvamento.
- Elevación de propuestas de modificación del Plan de Seguridad y Salvamento.
- Cuestiones referidas a las infraestructuras.

- Estas reuniones se llevarán a cabo cada 3 semanas.
- Las informaciones urgentes se transmitirán en tiempo real telefónicamente y se facilitarán los informes pertinentes por correo electrónico.

#### 7.4 Revisión del material e instalaciones

Los socorristas efectuarán revisiones diarias de los materiales asignados de uso individual no particular.

El responsable del servicio realizará una revisión diaria del contenido y estado de los módulos de asistencia y torres de vigilancia.

Periódicamente durante la temporada alta, se efectuarán revisiones de control externo tanto por el Ayuntamiento de Algarrobo como por empresas externas contratadas para tal efecto.

De todas las revisiones desarrolladas quedará registro documentado.

#### 7.5 Memoria final

Un mes después de la finalización del servicio, la empresa adjudicataria presentará al Ayuntamiento una memoria anual que recoja como mínimo los siguientes aspectos:

- Toda la información mensual totalizada por playa.
- Todas las deficiencias de funcionamiento observadas durante la temporada, con las medidas correctoras aplicadas y los resultados obtenidos.
- Gráficas de las estadísticas más significativas.
- Gráficos y fotografías de apoyo a la información escrita sobre el servicio.
- Propuestas de mejora para la siguiente campaña.
- Deficiencias no resueltas y análisis de los motivos.
- Valoración global de la temporada.

#### 7.6 Actualizaciones

Según el artículo 7 del Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), este Plan de seguridad y salvamento deberá mantenerse permanentemente actualizado, con una necesaria actualización anual y revisión periódica cada 3 años.

La actualización del Plan se efectuará previa al inicio de la temporada del año en curso, con los análisis realizados de la temporada anterior.

Tras el índice del documento se incluye una tabla para el control de cambios y versión del documento más reciente.



## 8 Anexos

### 8.1 Cartografía

#### 8.1.00 Playas de Algarrobo

#### 8.1.01 Vías de comunicación y accesibilidad

#### 8.1.02 Accesos y evacuación

#### 8.1.03 Ubicación del equipamiento material

#### 8.1.04 Zonas de peligros más significativos

#### 8.1.05 Zonas de actividad de baños.

## 8.2 Catálogo de Medios y Recursos

### Equipos de Salvamento

El **equipo humano** se dimensionará en función del grado de protección de cada playa, conforme a las temporadas o periodos que resulten los diferentes grados de protección.

Si se ha determinado un **Grado de Protección Bajo**, será el Ayuntamiento correspondiente el que determine, en función de las circunstancias concurrentes, las medidas de prevención, de prestación de servicios y del equipo humano que en cada caso sea necesario.

Elementos de seguridad pasiva:

- Cartel informativo de playa no vigilada conforme las previsiones del artículo 10 del Decreto Decreto-ley 12/2020 por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en las playas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para un **Grado de Protección Moderado** según el Decreto-ley 12/2020.

Las playas con recursos humanos de Salvamento y Socorrismo serán Playa de Algarrobo Costa y Playa de Mezquitilla, según lo determinado en la evaluación de riesgos del presente documento.

La embarcación será compartida para ambas playas.

#### Comunicaciones para las Playas de Algarrobo Costa y Playa de Mezquitilla:

- Sistema de comunicaciones: Sistema de comunicación acuática para enlace entre socorristas, los puestos de vigilancia, jefatura de playa o jefatura de turno, persona coordinadora de playas del municipio y primeros auxilios, embarcaciones de auxilio, así como un sistema de comunicación directo al órgano competente en materia de protección civil del municipio.

#### Embarcación de auxilio Playas de Algarrobo Costa y Playa de Mezquitilla::

- 1 Embarcación de auxilio o moto de agua con plancha de rescate: Embarcación para desplazamiento por el mar, tipo jet o de hélice preferentemente con protector, o artefacto flotante tipo moto acuática equipada con una camilla de rescate, y dotada de material de rescate y auxilio, dotadas de una emisora en banda marina resistente al agua.

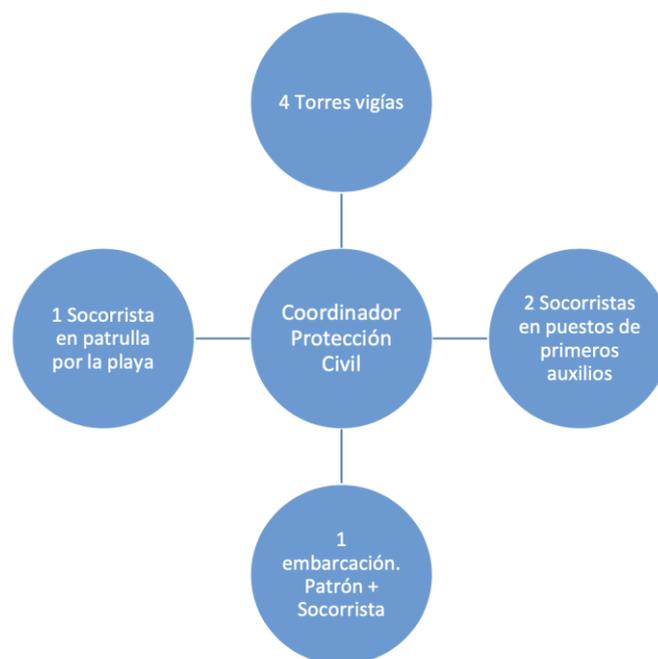
#### Carteles informativos Playas de Algarrobo Costa y Playa de Mezquitilla::

- Carteles informativos por cada acceso. Según el contenido conforme las previsiones del artículo 10 del Decreto Decreto-ley 12/2020 por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad

humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en las playas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Recursos humanos:

- Un Coordinador del Servicio de Seguridad y un suplente.
- Vigía en cada torre de vigilancia existente. Se dispone de este servicio público para una mejor seguridad de los bañistas. Se dispone para este servicio un socorrista, con equipo de comunicación (Walkies Talkies), para cada una de las torres de vigilancia ubicadas en la playa.
- Patrón de embarcaciones en la embarcación existente. Todos los Patrones de Embarcaciones no sólo cuentan con la debida titulación, sino que también tienen una amplia experiencia en el manejo de este tipo de lanchas para el servicio de seguridad de vidas humanas.
- Socorrista en cada embarcación existente. Todas las embarcaciones cuentan con Socorristas.



Se dispone de una dotación de 16 trabajadores para realizar estas actividades en la Playa durante la Temporada Alta + 1 Coordinador

Equipamiento de personal de vigilancia y salvamento.

Equipo/instalaciones	Cantidad	Ubicación	Observaciones
Torres de Vigilancia	4 Torres	a) 2 en Algarrobo-Costa	
Banderas de señalización	4 juegos completos +3 banderas de medusa	b) 2 en Mezquitilla	Con 3 mástiles de 6 metros de altura Medidas banderas: 2 x 1,5 mts
Centros de socorro y salvamento	2 puestos	a) Algarrobo- Costa (Avd. Torre Derecha) b) Mezquitilla (Calle Yate)	
Embarcaciones	1 embarcación de rescate	a) Puerto de la caleta	Con patrón de embarcación y socorrista a bordo
Equipamiento salvamento	Chaleco salvavidas: 5 Latas de rescate: 9 Prismáticos: 10 Eslinga: 1 Silbatos: 10 Tabla de rescate: 1 Cuerda: 10m	a) Torres de vigilancia b) Puestos de socorro c) Coche de PC	
Equipo sanitario especial	2 Desfibrilador Semiautomático (DEA)	a) En Puestos de socorro Algarrobo-Costa y Mezquitilla	Modelo CU- ER1
Vehículos	1 todo terreno	a) En Puestos de socorro Algarrobo - Costa	Todo Terreno Nissan
Sillas anfibas	3 Sillas anfibas	a) 2 en el puesto de socorro de Algarrobo Costa y 1 en el puesto de socorro de Mezquitilla	

<p><b>Material Sanitario/botiquines</b></p>	<p>Botiquines riñonera: 4 Camilla asistencia: 2 Pulsímetros dedo: 2 Férulas semirrígidas: 12 Tablero espinal: 1 Mascara resucitadora: 9 Cuerda flotante: 25m Povidona yodada: 4 Venda gasa: 100 Suero 1L: 2 Suero 5ml: 20 Mascarillas contra partículas: 20 Agua oxigenada: 2 Alcohol 96°: 2 Vendas elásticas: 20 Pinzas: 2 Tijeras: 2 Tiritas: 4 Mantas térmicas: 4 Juego de cánulas: 2 Equipo oxigenoterapia completo: 2 Collarín cervical: 2 Tensiómetro: 4 Termómetros: 2 Monitorización azúcar: 2</p>	<p>a) Torres de vigilancia b) Vehículos c) Puestos de socorro</p>	
<p><b>Transmisiones</b></p>	<p>8 Walkies portátiles 1 Walkie en Vehículo</p>	<p>a) Central en Algarrobo – Costa y Mezquitilla. b) Walkie en cada torre (4) c) Walkie por socorrista a pie (1) d) Walkie embarcación (1) e) Walkie vehículo (1)</p>	

- En caso de crisis o alerta sanitaria o cuando la entidad local lo requiera a la empresa de salvamento:
  - Mascarillas quirúrgicas (para los profesionales del Servicio de Socorrismo y para los usuarios en caso de atención en el puesto de primeros auxilios).
  - 25 ud. Mascarillas FFP2. (stock mínimo)
  - 25 ud. Mascarillas FFP3. (stock mínimo)
  - Gafas integrales o pantalla facial. (una por usuario)
  - 50 ud. Bata impermeable. (stock mínimo)
  - Toallitas desinfectantes (para los profesionales del Servicio de Socorrismo y, si se puede, para los usuarios).

Ver mapa anexo 03 Ubicación equipamiento material, con la ubicación de los distintos equipamientos. (Módulos de salvamento, almacén, banderas y elementos públicos de rescate)

### 8.3 Programas de implantación y mantenimiento

#### Implantación del Plan de Seguridad y Salvamento

		Mes											
Acciones necesarias	Responsable	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<b>1. Nombramientos y constitución de la estructura</b>													
Nombramiento comité asesor	Alcaldía												
Nombramiento del gabinete de información	Alcaldía												
Nombramiento de los responsables de los servicios operativos	Alcaldía												
Reunión constitución	Alcaldía												
<b>2. Procedimientos de actuación</b>													
Procedimientos de Seguridad	Alcaldía												
Procedimientos de Salvamento y Socorrismo	Empresa Salvamento												
Otros procedimientos de actuación	Policía Local												
<b>3. Medios y recursos</b>													
Piegos de prescripciones técnicas	Dpto. Medio Ambiente y Playas												
Licitación medios y recursos en playas	Dpto. Medio Ambiente y Playas												
<b>4. Programas de formación continua</b>													
Formación personal municipal	Dpto. Medio Ambiente y Playas												
Formación Policía Local	Policía Local												
Formación personal Salvamento y Socorrismo	Dpto. Medio Ambiente y Playas												
<b>5. Comprobación de la eficacia del modelo implantado</b>													
Realización simulacro Policía Local	Policía Local												
Realización Simulacro Salvamento y Socorrismo	Dpto. Medio Ambiente y Playas												
Análisis/ Informes / Conclusiones	Dpto. Medio Ambiente y Playas												

Mantenimiento del Plan de Seguridad y Salvamento

Acciones necesarias	Responsable	Mes											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<b>1. Comprobación Nombramientos y constitución de la estructura</b>													
Comprobación comité asesor	Alcaldía												
Comprobación del gabinete de información	Alcaldía												
Comprobación de los responsables de los servicios operativos	Alcaldía												
<b>2. Comprobación de Procedimientos de actuación</b>													
Procedimientos de Seguridad	Alcaldía												
Procedimientos de Salvamento y Socorrismo	Empresa Salvamento												
Otros procedimientos de actuación	Policía Local												
<b>3. Medios y recursos</b>													
Revisión de medios y recursos	Dpto. Medio Ambiente y Playas												
<b>4. Programas de formación continua</b>													
Programa de formación y reciclaje a personal nueva incorporación	Dpto. Medio Ambiente y Playas												
<b>5. Comprobación de la eficacia del modelo implantado</b>													
Realización simulacro Policía Local	Policía Local												
Realización Simulacro Salvamento y Socorrismo	Dpto. Medio Ambiente y Playas												
Análisis/ Informes / Conclusiones	Dpto. Medio Ambiente y Playas												

#### 8.4. Medidas a implantar para hacer frente a la sequía en las playas.

El Comité de Gestión de la Sequía de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas aprobó, tras la publicación del Decreto-ley 2/2024, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario, que el consumo de agua de uso urbano no podrá superar los 160 litros por habitante y día en los municipios de los sistemas de Campo de Gibraltar, Costa del Sol Occidental, Guadalhorce-Limonero (Málaga) y Axarquía-Viñuela. Son los sistemas andaluces más afectados por la escasez de agua, con los embalses en torno al 20% de su capacidad o por debajo.

La Junta de Andalucía será la encargada de medir el volumen a la entrada de los depósitos de cabecera municipales o en las tomas de red colectiva y podrá adoptar las medidas de limitación en origen de caudal que sean necesarias en caso de superación.

En todos estos municipios se permite únicamente el riego de supervivencia en jardines, parques públicos y campos de golf, con agua no apta para consumo humano y se establece una dotación máxima de 200 metros cúbicos por hectárea y mes. En el caso de las piscinas privadas unifamiliares, se prohíbe tanto el llenado como su rellenado.

Con carácter general, las lluvias de octubre de 2023 a enero de 2024 en las Cuencas Mediterráneas Andaluzas han vuelto a ser inferiores a los valores medios históricos, rondando el 30% del promedio en numerosos sistemas, según ha recogido la Junta en un comunicado. Esta situación, que se repite por quinto año consecutivo desde 2018-2019, se traduce en unas aportaciones mínimas a los embalses como, por ejemplo, en el caso del Guadalhorce Limonero.

Tras analizar la evolución de los indicadores y la situación hidrológica actual en la demarcación, los integrantes de la Comisión de Gestión de la Sequía de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas han aprobado, por unanimidad, incrementar las medidas de ahorro del agua que se han venido estableciendo en los núcleos urbanos.

Entre las limitaciones acordadas se encuentra, como norma general, la prohibición de uso de agua potable para baldeo de calles, llenado de piscinas privadas, riego de jardines, parques públicos y privados, campos de golf, lavado de coches fuera de los establecimientos autorizados, fuentes ornamentales que no dispongan de circuito cerrado de agua,  **duchas y surtidores públicos**  en los sistemas declarados de excepcional sequía y escasez grave (Campo de Gibraltar, Costa del Sol Occidental, Guadalhorce-Limonero, Axarquía-Viñuela y Cuevas de Almazora).

Es por ello que el Ayuntamiento, como viene realizando en los dos últimos años, a través de los Decretos de Alcaldía, va a proceder al corte del agua de duchas y lavapies para la temporada de verano 2024, dada la situación extrema de sequía en la que nos encontramos, haciéndonos eco de las exigencias que nos marca la Junta de Andalucía.

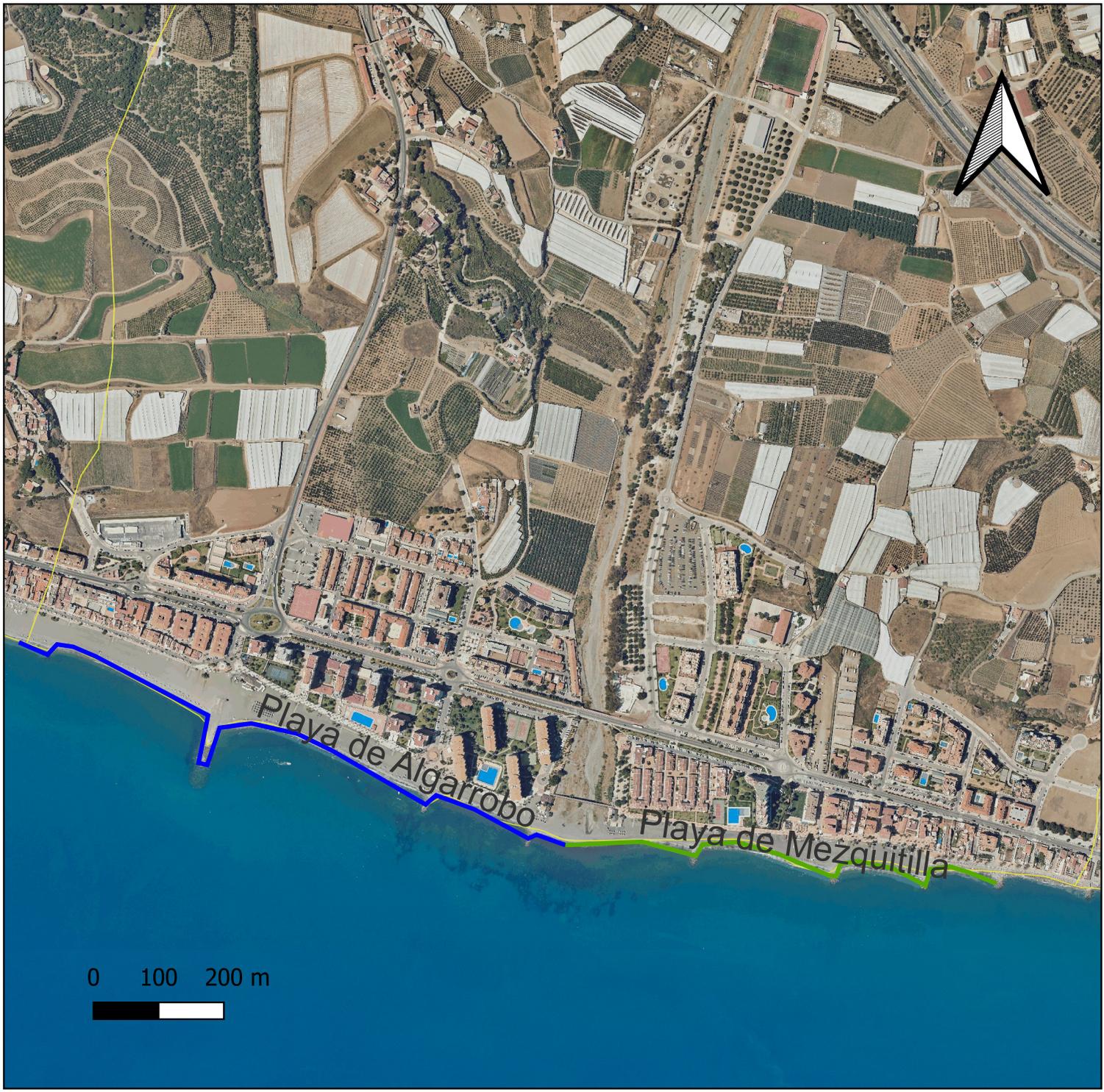
# PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO ALGARROBO - COSTA



Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

## PLAYAS ALGARROBO COSTA

-  Playa de Mezquitilla
-  Playa de Algarrobo
-  Termino Municipal



0 100 200 m

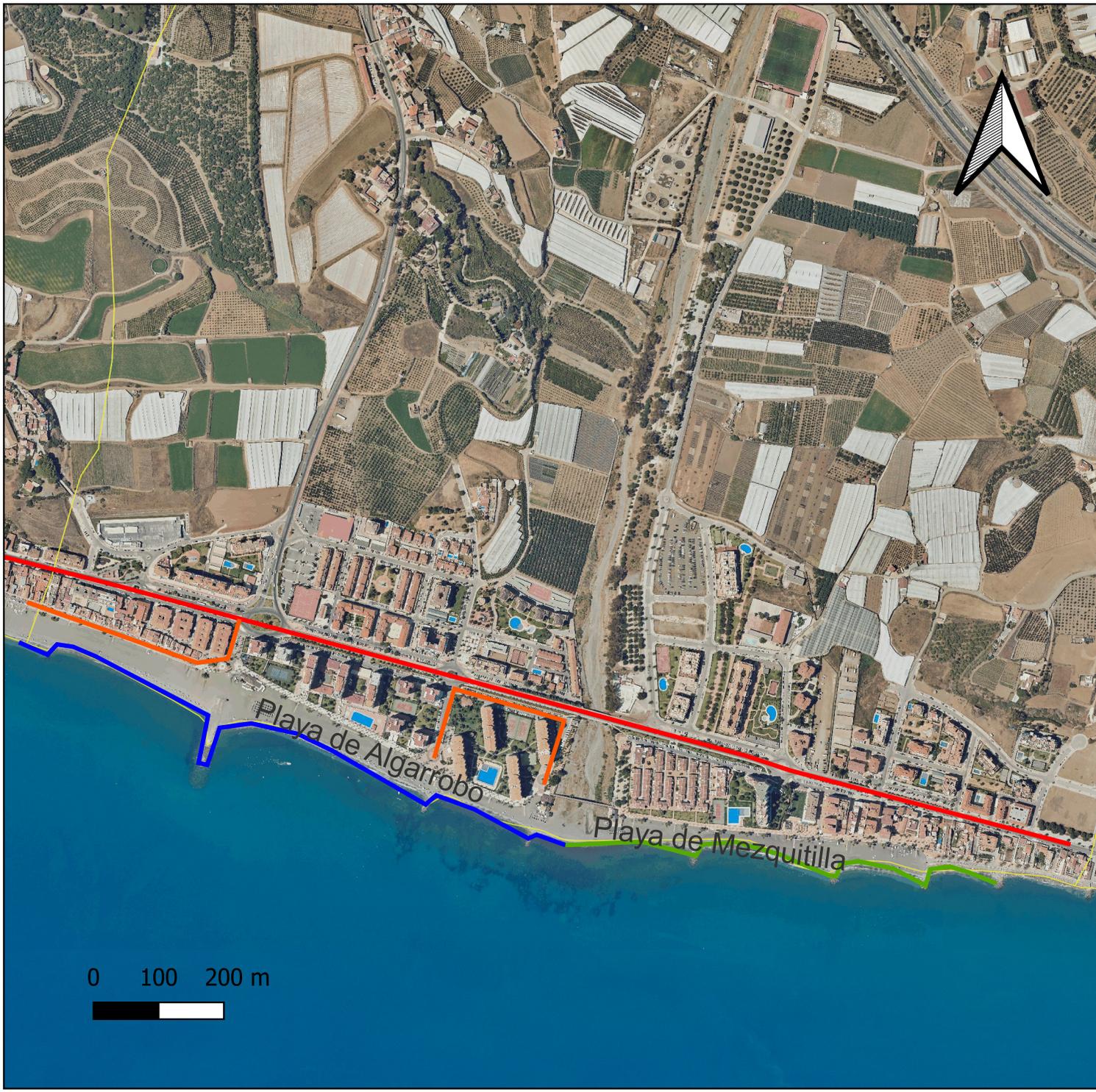
# PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO ALGARROBO - COSTA



Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

## ACCESO Y VÍAS DE COMUNICACIÓN

-  Playa de Mezquitilla
-  Playa de Algarrobo
-  Termino Municipal
-  Acceso a playas
-  Vias de comunicacion



# PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO ALGARROBO - COSTA



Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

## ACCESO Y EVACUACIÓN

-  Playa de Mezquitilla
-  Playa de Algarrobo
-  Termino Municipal
-  Evacuacion peatonal
-  Ev. eq. emergencia

0 100 200 m



# PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO ALGARROBO - COSTA



Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

## EQUIPAMIENTO Y MATERIAL

-  Termino Municipa
-  Playa de Algarrobo
-  Playa de Mezquitilla
-  Embarcacion de rescate
-  Juego de Banderas
-  Silla de Salvamento
-  Módulo de salvamento

0 100 200 m



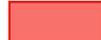


# PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO ALGARROBO - COSTA



Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

**PELIGROS SIGNIFICATIVOS**

-  Playa de Algarrobo
-  Zona no apta para el baño
-  Peligros significativos

# PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO ALGARROBO - COSTA



Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO



## ZONA ACTIVIDAD BAÑOS

-  Termino Municipal
-  Playa de Algarrobo
-  Playa de Mezquitilla
-  Zona no apta para el baño
-  Zona actividad de baños